



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



Presupuesto de Ingresos y Egresos 2004

Directorio

Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Vicerrector Ejecutivo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

Integrantes de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario:

Dr. Raúl Vargas López

Lic. Alfredo Peña Ramos

Arq. Carlos Orozco Santillán

C. Ricardo Villanueva Lomelí

Dependencias de Apoyo Técnico:

Lic. Andrés López Díaz
Director de Finanzas

Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño
Coordinador General Administrativo

LAE y CP Ma. Asunción Torres Mercado
Contralor General

Lic. Ma. Esther Avelar Álvarez
Abogado General

Mtra. Gloria A. Hernández Obledo
Secretario de la Vicerrectoría Ejecutiva

Q.F.B. Martha de la Mora Gómez
Jefa de la Unidad de Desarrollo Institucional

Mtra. Ana María García Castañeda
Secretario de la Rectoría General

Mtro. Humberto J. Daza Mercado
Jefe de la Unidad de Presupuesto

Mtro. Francisco G. Cuellar Hernández
Director Operativo del SIIAU

Participaron en la elaboración del Presupuesto 2004 de la Universidad de Guadalajara:

Vicerrectoría Ejecutiva

Apoyo Técnico

Dr. Sergio A. Franco Chávez
LTS. Ruth Ortiz Aranda

Diseño Gráfico

Mayola Haro del Toro
Carlos R. Ramírez Anaya

Encuadernación

José María Meza García
Ramón Pérez Magaña

Dirección de Finanzas

Manuel Morales García
Rodolfo Barragán Sánchez

**Unidad de Desarrollo
Institucional**

Alfredo Flores Grimaldo
Alfredo Arrazola González
Eduardo Rosas González

Unidad de Presupuesto

Rubén Santillán Prado
Gustavo Saldivar Legazpi

SIIAU

Adolfo Salazar Vargas
Carmen Rivera Orozco

ÍNDICE

Presentación	5
Apartado de Ingresos Iniciales y Ampliados	6
No. 1 Origen de Recursos Disponibles	7
No. 2 Estimado de Ingresos Propios por Concepto	8
Apartado de Egresos Iniciales y Ampliados	9
No. 3 Resumen de aplicación de Recursos Disponibles	10
No. 4 Servicios Personales y Gasto de Operación	12
No. 5 Servicios Personales	15
No. 6 Provisiones y Fondos Institucionales en Resguardo de la Dirección de Finanzas	16
No. 7 Fondos Externos Determinados	18
Políticas y Normas	19
Anexos	31
No. 1 Fideicomisos al 31 de diciembre de 2003	32
No. 2 Estimación de Ingresos y Egresos del Corporativo de Empresas	33
No. 3 Estimación de Ingresos Propios por Aranceles	34
No. 4 Tabulador de Sueldos y Salarios	35
No. 5 Conceptualización de Estructura Programática	40

Como lo señalé en ocasiones anteriores, nuestro compromiso institucional se basa en el alcance de las metas planteadas en el Sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3E) , principalmente en lo concerniente a dar certidumbre y transparencia presupuestal a nuestra Institución, así como el de impulsar mayor agilidad y eficiencia en el gasto.

Dichas metas se están logrando con la participación de todas las dependencias de la Red Universitaria, las cuales se han esforzado en la formulación y evaluación de proyectos, fortaleciendo con ello, la desconcentración de los recursos hacia los núcleos académicos básicos y dando pasos firmes hacia la transparencia y la rendición de cuentas.

En este proceso, el 19 de diciembre de 2003 el pleno del H. Consejo General aprobó el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos para el ejercicio del año fiscal 2004, esto permitió que las entidades de la Red no interrumpieran el desarrollo de los proyectos integrados en el Sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación 2004, logrando con esta estrategia presupuestal avanzar de manera significativa la agilización en el ejercicio del gasto.

Como lo expresé en el documento del Presupuesto Inicial, el ejercicio para el año 2004 contempla dos etapas de aprobación: el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos, aprobado según Dictamen Exp.021, Número II/2003/780, del 19 de diciembre de 2003 y la presente propuesta de Presupuesto Ampliado, que se construyó a partir del Subsidio Federal y Estatal notificados oficialmente en el presente año, las estimaciones por concepto de ingresos propios, los saldos del año anterior, un superávit presupuestal, la reasignación de recursos del Fondo de Infraestructura Física (FIFRU) y los fondos externos determinados que nos han comunicado hasta la fecha.

Asimismo, se mantiene en el Presupuesto 2004, un rubro de Previsiones cuyo resguardo estará a cargo de la Dirección de Finanzas, el cual contempla recursos para llevar a cabo proyectos prioritarios y estratégicos de nuestra Institución, así como un Fondo de Reserva Contingente.

En su conjunto, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2004, continúa con el propósito de ser congruente y de enfatizar una gestión de calidad que ligue y vincule directamente el Plan de Desarrollo Institucional con el ejercicio del gasto. Ahora, sólo nos resta echar a andar el proceso de evaluación, tarea que cumpliremos durante el resto del año.

Atentamente
Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

APARTADO DE INGRESOS INICIALES Y AMPLIADOS

Tabla 1: Origen de Recursos Disponibles

Origen de Recursos	(cantidades en pesos)						
	Inicial		Incremento		Ampliado 2004		
	Monto	Subtotal	Monto	Subtotal	Monto	Total	
		4,144,054,006		874,418,607			5,018,472,613
Subsidio Ordinario		3,616,441,970		127,769,239			3,744,211,209
Federal	1)	1,509,924,860	6)	48,308,349	9)	1,558,233,209	
Estatal	2)	1,986,517,110	7)	79,460,890	10)	2,065,978,000	
Ampliación Subsidio Estatal	3)	120,000,000			10)	120,000,000	
Ingresos Propios		465,643,435		8,022,228			473,665,663
Institucionales	4)	110,107,552	8)	8,022,228		118,129,780	
De las instancias de la Red	4)	355,535,883				355,535,883	
Fondos Externos Determinados	5)	61,968,601	11)	57,987,262		119,955,863	119,955,863
Saldo del Año Anterior y Reasignación del Fideicomiso de Infraestructura Física de la Red Universitaria				680,639,878			680,639,878
Comprometidos			12)	564,368,960		564,368,960	
Disponibles			13)	116,270,918		116,270,918	

- 1) Fuente: Oficio de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la SEP, No. 103/03-094 de fecha 10 de enero de 2003, mediante el cual comunican el Subsidio de 2003 y se toma como irreductible inicial para 2004.
- 2) Fuente: Oficio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado No. SF/0041/2003 de fecha 9 de enero de 2003; mediante el cual comunican el Subsidio de 2003 y se toma como irreductible inicial para 2004.
- 3) Fuente: Decreto No. 18,800 del Congreso del Estado de Jalisco de fecha 10 de enero de 2001, mediante el cual comunican el incremento de recursos por \$ 120 millones a partir del 2001 y hasta el 2006, que serán actualizados sobre la base del índice inflacionario anual oficial que publique el Banco de México.
- 4) Fuente : Dirección de Finanzas y Corporativo de Empresas.
- 5) Incluye PIFI 3.0 por \$56'091,060 según oficio número 103/2003-2761 de la SESIC de la SEP de fecha 18 de noviembre de 2003, así como la información de las Entidades de la Red Universitaria que disponen de estos recursos, según oficio recibido en la Unidad de Desarrollo Institucional de cada una de ellas.
- 6) Incluye Subsidio para creación de plazas PROMEP por \$ 11'027,286.68; fuente convenio tripartita (Gobierno del Estado/SEP/UdeG) de presupuesto 2004.
- 7) Incluye incremento al Departamento de Madera, Celulosa y Papel de \$42,770 con respecto al Presupuesto Inicial de \$1'072,230, para un total ya ampliado de \$1'115,000.
- 8) Corresponde a la actualización de la base presupuestal de los exámenes de ingreso y al incremento de los aranceles por este concepto, a partir de septiembre de 2004.
- 9) Fuente: Oficios de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la SEP, Números 103/04-086 de fecha 20 de enero de 2004 mediante el cual comunican el Subsidio Federal de 2004 y 103-04/123 de fecha 22 de enero de 2004 mediante el cual comunican incremento a Servicios Personales para 2004.
- 10) Fuente: Oficio No. SF/0112-0902/04 de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, de fecha 14 de enero de 2004. 11) Fuente: Oficio No. SF/0112-0902/04 de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco de fecha 14 de enero de 2004, que incluye \$10'000,000 de CAPECE para Infraestructura de Preparatorias; Oficio No. R/495/2003 del CU Costa Sur de fecha 18 de diciembre de 2003, mediante el cual comunica \$ 420,600 de Fondos Externos Determinados; oficio 103-04/526 de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la SEP, con información del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) por \$38'500,800; y \$9'065,862 de Saldo de Años Anteriores de CONACyT, ver tabla No. 12 de Fondos Externos Determinados.
- 11) Fuente: Oficio No. SF/0112-0902/04 de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco de fecha 14 de enero de 2004, que incluye \$10'000,000 de CAPECE para Infraestructura de Preparatorias; Oficio No. R/495/2003 del CU Costa Sur de fecha 18 de diciembre de 2003, mediante el cual comunica \$ 420,600 de Fondos Externos Determinados; oficio 103-04/526 de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la SEP, con información del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) por \$38'500,800; y \$9'065,862 de Saldo de Años Anteriores de CONACyT, ver tabla No. 7 de Fondos Externos Determinados.
- 12) Corresponde a Saldos del Ejercicio Anterior, comprometidos para la conclusión de proyectos y pago de pasivos de la Red Universitaria, ver tabla No. 3 de Resumen de Aplicación de Recursos Disponibles para 2004.
- 13) Corresponde a Saldos del Ejercicio Anterior, disponibles por Economías, para ser reprogramados en 2004, ver tabla No. 3 de Resumen de Aplicación de Recursos Disponibles para 2004.

Tabla 2: Estimado de Ingresos Propios por Concepto 2004

(cantidades en pesos)							
Concepto	Inicial		Total	Incremento		Ampliado 2004	
	Ingresos Propios Institucionales	Ingresos Propios de las Instancias de la RED		Ingresos Propios Institucionales	Ingresos Propios Institucionales	Ingresos Propios de las Instancias de la Red	Total
Ingresos Propios	110,107,552	355,535,883	465,643,435	8,022,228	118,129,780	355,535,883	473,665,663
Servicios escolares	64,978,399	29,699,794	94,678,193	8,022,228 (3)	73,000,627	29,699,794	102,700,421
Matrículas	4,374,515	15,680,165	20,054,680		4,374,515	15,680,165	20,054,680
Examen de Admisión	16,116,976		16,116,976	8,022,228	24,139,204		24,139,204
Exámenes	4,629,158		4,629,158		4,629,158		4,629,158
Expedición de Títulos	4,223,884		4,223,884		4,223,884		4,223,884
Expedición de Credencial	7,910,965		7,910,965		7,910,965		7,910,965
Certificaciones	5,290,682		5,290,682		5,290,682		5,290,682
Revalidaciones	1,402,776		1,402,776		1,402,776		1,402,776
Aranceles por REVOE(1)	21,029,443	14,019,629	35,049,072		21,029,443	14,019,629	35,049,072
Servicios no escolares	500,000	155,005,830	155,505,830 (2)		500,000	155,005,830	155,505,830
Servicios		128,583,208	128,583,208			128,583,208	128,583,208
Donativos		20,000,000	20,000,000			20,000,000	20,000,000
Arrendamiento		3,130,207	3,130,207			3,130,207	3,130,207
Concesiones		2,996,998	2,996,998			2,996,998	2,996,998
Venta de Formas	500,000		500,000		500,000		500,000
Venta de Productos		295,417	295,417			295,417	295,417
Productos financieros	36,500,000		36,500,000		36,500,000		36,500,000
Corporativo de Empresas	8,129,153	170,830,259	178,959,412		8,129,153	170,830,259	178,959,412

Fuentes: Servicios Escolares, No escolares y Productos Financieros: Dirección de Finanzas. Ingresos del Corporativo de Empresas: Corporativo de Empresas

- 1) La distribución de Revalidación Oficial de Estudios (REVOE) en "Ingresos Propios Institucionales" e "Ingresos Propios de las instancias de la Red"; corresponden al 60% y 40% respectivamente.
- 2) De este rubro están comprometidos \$8'709,252.50 como garantía para el pago del préstamo de Banobras por \$120'000,000.00 de pesos, que al sumarse a la garantía proveniente del rubro de infraestructura física por \$8'709,252.50 hacen un total de \$17'418,505.00. Surtirán efecto como tales una vez contratado el préstamo a partir del ejercicio presupuestal 2005 (Dictamen II/2003/487 HCGU del 31 de octubre de 2003).
- 3) Corresponde a la actualización de la base presupuestal de los exámenes de ingreso y al incremento de los aranceles por este concepto, a partir de septiembre de 2004.

APARTADO DE EGRESOS INICIALES Y AMPLIADOS

Tabla 3: Resumen de Aplicación de Recursos Disponibles para 2004

Aplicación de Recursos	(cantidades en pesos)					
	Inicial		Incremento		Ampliado 2004	
	Monto	SubTotal	Monto	SubTotal	Monto	Total
		4,144,054,006		874,418,607		5,018,472,613
Subsidio Ordinario		3,616,441,970		127,769,239		3,744,211,209
Servicios Personales	2,910,365,624		116,495,622		3,026,861,246	
Sueldos	1,384,848,242		52,641,536		1,437,489,778	
Prestaciones Ligadas a Sueldos	846,387,783		32,162,736		878,550,519	
Prestaciones no Ligadas	95,577,996				95,577,996	
Seguridad Social	333,890,561		6,607,842		340,498,403	
Jubilados y Pensionados	246,557,505		9,132,375		255,689,880	
Maestros Eméritos	3,103,537		117,934		3,221,471	
Creación de Plazas PROMEP			11,027,287		11,027,287	
Revisión Contractual			4,805,912		4,805,912	
Previsiones		20,822,928			20,822,928	
Licencias de Software y Enlaces de Internet Uno y Dos de la Red						
Universitaria	14,322,928				14,322,928	
Radio Universidad, transmisor y mantenimiento	3,000,000				3,000,000	
Representación Institucional en Organismos Internacionales y Nacionales	1) 3,500,000				3,500,000	
Fondos Institucionales Participables		220,040,769		4,198,908		224,239,677
Infraestructura Física	24,000,000				24,000,000	
Estímulos Académicos	159,888,602		3,286,117		163,174,719	
Becas	17,000,000				17,000,000	
Bibliotecas	6,652,167				6,652,167	
Estímulos Administrativos	12,500,000				12,500,000	
Seguridad Institucional			2) 912,791		912,791	
Gasto Programable		465,212,649		7,074,709		472,287,358
Gasto Programable de la RED	417,619,155		7,031,939		424,651,094	
Departamento de Madera, Celulosa y Papel	1,072,230		42,770		1,115,000	
Programable de Proyectos Aprobados en Concurso	46,521,264				46,521,264	
Ingresos propios		465,643,435		8,022,228		473,665,663
Institucionales		110,107,552		8,022,228		118,129,780
Previsiones		102,107,552		8,022,228		110,129,780
Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado	5,000,000				5,000,000	
Representación Jurídica y Litigios	6,000,000				6,000,000	
Seguros Diversos	15,061,000				15,061,000	
Licencias de Software y Enlaces de Internet Uno y Dos de la Red						
Universitaria	11,606,072				11,606,072	
Comisión Federal de Electricidad	32,000,000				32,000,000	
Examen de Admisión	11,281,884				11,281,884	
Plan de Medios 2004	17,450,878				17,450,878	
Reserva Contingente	3,707,718		8,022,228		11,729,946	
Fondos		8,000,000			8,000,000	
Estudiantes sobresalientes	8,000,000				8,000,000	
De las Instancias de la RED		355,535,883			355,535,883	
Reembolso de Matrícula a Centros, Campus y SEMS	15,680,165				15,680,165	
Reembolso de REVOE	14,019,629				14,019,629	
Reembolso a Entidad que los genere	155,005,830				155,005,830	
Reembolso a Corporativo de Empresas	170,830,259				170,830,259	

Notas:

1) Cumbre Iberoamericana de Rectores, Consorcio para la Colaboración de la Educación Superior en América del Norte (CONAHEC, siglas en inglés), Premio Nacional de Periodismo, Congreso Nacional e Internacional de Retos y Expectativas. La Unidad Responsable de Gasto y del desarrollo de estos compromisos es la Rectoría General y para tal efecto incorporará en el sistema P3E el proyecto correspondiente.

2) Esta previsión comprende tres conceptos:

A.- "Programa de Televisión RAP y más Noticias" por \$ 2'750,878.

B.- Compromisos derivados de servicios de medios de comunicación de prensa escrita, radiofónica y televisión por \$14'000,000. La afectación de estos dos conceptos será mediante acuerdo del C. Rector General. Para complementar el financiamiento del pago de medios de comunicación, que asciende en su total a \$18'000,000, se aplicarán \$4'000,000 de los Ingresos Propios generados por la Oficina de Comunicación Social.

C.- Creación de una área de medios por \$700,000; la Unidad Responsable del Gasto de este recurso será la Oficina de Comunicación Social y para tal efecto deberá registrarse el proyecto correspondiente en el Sistema P3E. **10**

3) Corresponde a incremento de \$8'000,000, en este caso financiado con subsidio ordinario; el resto por \$7'087,209 se financia con saldos del año anterior disponibles, ver nota 5 .

**Tabla 3: Resumen de Aplicación de Recursos Disponibles para 2004
(continuación)**

	Inicial		Incremento		Ampliado 2004	
	Monto	SubTotal	Monto	SubTotal	Monto	Total
Fondos Externos Determinados		61,968,601		57,987,262 (4)		119,955,863
Saldo del Año Anterior de la Red Universitaria				680,639,878		680,639,878
Aplicación de Comprometidos			564,368,960		564,368,960	
Proyectos que concluyen en 2004			127,749,055		127,749,055	
Ingresos propios por rembolsar a la Entidad que los generó			70,288,611		70,288,611	
Saldos de Fondos Institucionales Participables de 2003			342,735,072		342,735,072	
Reserva contingente			11,213,301		11,213,301	
Comisión Federal de Electricidad			5,828,340		5,828,340	
Seguros Diversos			6,554,581		6,554,581	
Aplicación de Disponibles			116,270,918		116,270,918	
Fondos			76,174,901		76,174,901	
Seguridad Institucional			5) 7,087,209		7,087,209	
Infraestructura Física			12,222,159		12,222,159	
Fondos Académicos			36,865,533		36,865,533	
Peso por Peso			20,000,000		20,000,000	
Previsiones			40,096,017		40,096,017	
Proyectos de Rectoría General			7,000,000		7,000,000	
Aplicación Piloto del Examen CENEVAL			2,000,000		2,000,000	
Programa de nivelación y equilibrio de Funciones Sustantivas:						
Extensión Universitaria			5,000,000		5,000,000	
Negociación de Contratos Colectivos			20,000,000		20,000,000	
Proceso de Elección de la Organización Estudiantil Mayoritaria			2,000,000		2,000,000	
Reserva Contingente			4,096,017		4,096,017	

4) Fuente: Oficio No. SF/0112-0902/04 de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco de fecha 14 de enero de 2004, que incluye \$10'000,000 de CAPECE para Infraestructura de Preparatorias; Oficio No. R/495/2003 del CU Costa Sur de fecha 18 de diciembre de 2003, mediante el cual comunica \$ 420,600 de Fondos Externos Determinados; oficio 103-04/526 de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de la SEP, con información del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) por \$38'500,800; y \$9'065,862 de Saldo de Años Anteriores de CONACyT, ver tabla No. 7 de Fondos Externos Determinados.

5) Corresponde a incremento de \$8'000,000, en este caso financiado con saldos del año anterior disponibles; el resto por \$912,791 se financia con subsidio ordinario, ver nota 3.

Tabla 4 (A): Servicios Personales y Gasto de Operación 2004 Inicial

CODIGO	DEPENDENCIA	SERVICIOS PERSONALES (a)	GASTO DE OPERACION (b)											TOTAL (a+b)			
			GASTO SUSTENTADO EN PROYECTOS DEL SISTEMA P3E						PREVISIONES Y FONDOS				SUBTOTAL (b)				
			BASE PRESUPUESTAL 90%	ASIGNACION POR CONCURSO	SUBTOTAL	INGRESOS PROPIOS DE SERVICIOS ESCOLARES	INGRESOS PROPIOS DE SERVICIOS NO ESCOLARES	SUBTOTAL	PREVISIONES	FONDOS INSTITUCIONALES PARTICIPABLES	FONDOS EXTERNOS DETERMINADOS	SUBTOTAL					
210000	C.U. DE Cs. ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	160,280,219	15,202,796	1,616,776	16,819,572	5,138,247	37,559,906	42,698,153						6,969,980	6,969,980	66,487,705	226,767,923
220000	C.U. DE CS. EXACTAS E INGENIERIAS	230,719,131	16,869,316	300,000	17,169,316	2,680,326	19,657,674	22,338,000						6,215,590	6,215,590	45,722,906	276,442,036
	DEPARTAMENTO DE MADERA CELULOSA Y PAPEL		1,072,230		1,072,230		-									1,072,230	1,072,230
230000	C.U. DE CS. SOCIALES Y HUMANIDADES	233,823,489	15,935,425	2,641,345	18,576,770	2,768,596	7,226,340	9,994,936						3,637,000	3,637,000	32,208,706	266,032,195
240000	C.U. DE CIENCIAS DE LA SALUD	251,160,105	16,436,935	2,423,500	18,860,435	3,124,720	17,309,040	20,433,760						13,437,277	13,437,277	52,731,472	303,891,577
250000	C.U. DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO	96,872,713	8,845,456	1,508,488	10,353,944	931,928	1,289,622	2,221,550						48,000	48,000	12,623,494	109,496,206
260000	C.U. DE CS. BIOLOGICAS Y AGROPECUARIAS	132,547,456	12,400,166	803,274	13,203,440	396,689	5,887,063	6,283,752						784,500	784,500	20,271,692	152,819,148
270000	C.U. DE LOS ALTOS	43,036,208	4,907,731	1,090,607	5,998,338	281,270	518,730	800,000						5,753,180	5,753,180	12,551,518	55,587,726
280000	C.U. DE LA CIENEGA	44,480,422	7,783,688	1,329,000	9,112,688	815,829	7,352,630	8,168,459						8,349,000	8,349,000	25,630,147	70,110,569
290000	C.U. DEL SUR	40,560,931	6,637,616	1,197,600	7,835,216	357,616	3,482,384	3,840,000						1,695,000	1,695,000	13,370,216	53,931,147
2A0000	C.U. DE LA COSTA	40,818,024	6,360,182	1,412,719	7,772,901	1,037,809	2,945,191	3,983,000						-	-	11,755,901	52,573,925
2B0000	C.U. DE LA COSTA SUR	53,884,143	9,842,428	1,733,944	11,576,372	218,064	694,936	913,000						1,183,384	1,183,384	13,672,756	67,556,899
2C0000	CAMPUS U. DEL NORTE	6,733,882	6,058,919		6,058,919	65,734	334,266	400,000						-	-	6,458,919	13,192,801
2D0000	CAMPUS U. DE LOS VALLES	9,822,609	7,268,026	1,615,117	8,883,143	149,184	782,423	931,607						-	-	9,814,750	19,637,359
2E0000	CAMPUS U. DE LOS LAGOS	12,380,633	4,858,866	1,079,748	5,938,614	173,863	126,137	300,000						-	-	6,238,614	18,619,247
	Subtotal A	1,357,119,964	140,479,778	18,752,118	159,231,896	18,139,875	105,166,342	123,306,217						48,072,911	48,072,911	330,611,024	1,687,730,988
300000	SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR	786,397,731	82,999,844	10,219,593	93,219,437	28,000,000	100,000	28,100,000						-	-	121,319,437	907,717,169
	Subtotal B	786,397,731	82,999,844	10,219,593	93,219,437	28,000,000	100,000	28,100,000						-	-	121,319,437	907,717,169
110000	CONTRALORIA GENERAL	11,081,116	3,312,521		3,312,521									-	-	3,312,521	14,393,637
120000	RECTORIA GENERAL	18,563,409	8,494,695		8,494,695									-	-	8,494,695	27,058,104
	Subtotal	29,644,524	11,807,216	-	11,807,216	-	-	-						-	-	11,807,216	41,451,740
130000	VICERRECTORIA EJECUTIVA	6,681,035	15,211,507	6,873,352	22,084,859									3,545,690	3,545,690	25,630,549	32,311,584
131000	COORD. GRAL. ACADEMICA	34,663,809	33,164,907	142,000	33,306,907		570,000	570,000						10,350,000	10,350,000	44,226,907	78,890,716
132000	COORD. GRAL. ADMINISTRATIVA	33,517,148	37,116,990	553,000	37,669,990		1,050,000	1,050,000						-	-	38,719,990	72,237,138
133000	COORD. GRAL. DE EXTENSION	46,819,360	37,800,000	1,647,473	39,447,473		10,587,000	10,587,000						-	-	50,034,473	96,853,832
134000	COORD. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION	13,507,746	13,434,335	2,798,900	16,233,235		5,800,000	5,800,000						-	-	22,033,235	35,540,981
135000	DIRECCION DE FINANZAS	18,404,275	7,605,000	350,827	7,955,827		591,100	591,100	4)	122,930,480	4)	228,040,769		-	350,971,249	359,518,176	377,922,451
137000	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	4,303,011	554,266	123,169	677,435									-	-	677,435	4,980,446
138000	COORD. GRAL. DEL SIST. P/INNOV. APREN.	14,751,281	3,835,209	3,980,042	7,815,251		3,529,557	3,529,557						-	-	11,344,808	26,096,089
	Subtotal	172,647,665	148,722,214	16,468,763	165,190,977	-	22,127,657	22,127,657	122,930,480	228,040,769	13,895,690	364,866,939	552,185,572	364,866,939	552,185,572	724,833,237	
140000	SECRETARIA GENERAL	14,897,920	8,347,177		8,347,177									-	-	8,347,177	23,245,097
141000	OFICIALIA MAYOR	15,218,725	1,201,226		1,201,226									-	-	1,201,226	16,419,950
142000	OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	12,531,050	2,000,114		2,000,114									-	-	2,000,114	14,531,164
143000	OFICINA DE COMUNICACION SOCIAL	9,648,582	5,795,157		5,795,157		5,250,000	5,250,000						-	-	11,045,157	20,693,738
144000	COORD. GRAL. DE PATRIMONIO	5,866,555	2,983,993	596,800	3,580,793		32,750	32,750						-	-	3,613,543	9,480,098
145000	COORD. GRAL. DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS	24,621,805	12,306,086	364,037	12,670,123		5,889,000	5,889,000						-	-	18,559,123	43,180,928
146000	COORD. DE ESTUDIOS INCORPORADOS	3,566,422	1,148,580	119,953	1,268,533									-	-	1,268,533	4,834,956
147000	COORD. DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA	2,607,060	900,000		900,000									-	-	900,000	3,507,060
	Subtotal	88,958,118	34,682,333	1,080,790	35,763,123	-	11,171,750	11,171,750	-	-	-	-	-	-	-	46,934,872	135,892,991
	Subtotal C	291,250,308	195,211,763	17,549,553	212,761,316	-	33,299,407	33,299,407	122,930,480	228,040,769	13,895,690	364,866,939	610,927,661	364,866,939	610,927,661	902,177,968	
	Suma (A+B+C)	2,434,768,003	418,691,385	46,521,264	465,212,649	46,139,875	138,565,749	184,705,624	122,930,480	228,040,769	61,968,601	412,939,850	1,062,858,121	412,939,850	1,062,858,121	3,497,626,125	
	CORPORATIVO DE EMPRESAS UNIVERSITARIAS						170,830,259	170,830,259								170,830,259	170,830,259
	Subtotal D	-	-	-	-	-	170,830,259	170,830,259	-	-	-	-	-	-	-	170,830,259	170,830,259
	Suma (A+B+C+D)	2,434,768,003	418,691,385	46,521,264	465,212,649	46,139,875	309,396,008	355,535,883	122,930,480	228,040,769	61,968,601	412,939,850	1,233,688,380	412,939,850	1,233,688,380	3,668,456,384	
900004	JUBILACIONES Y PENSIONES	248,282,469															248,282,469
	Subtotal E	248,282,469	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	248,282,469
	CONTRAPARTE INSTITUCIONAL DEL 3% AL SISTEMA DE PENSIONES	67,315,153															67,315,153
	CUOTAS AL IMSS	160,000,000															160,000,000
	Subtotal F	227,315,153	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	227,315,153
	Suma (A+B+C+D+E+F)	2,910,365,624	418,691,385	46,521,264	465,212,649	46,139,875	309,396,008	355,535,883	122,930,480	228,040,769	61,968,601	412,939,850	1,233,688,382	412,939,850	1,233,688,382	4,144,054,006	

(cantidades en pesos)

Notas:

- 1) Corresponde a la asignación directa de subsidio estatal como gasto Programable, que no aplica al 90%
- 2) Cifra determinada con base a dictamen de la Comisión de Hacienda del HCGU, No. II/2003/563 de fecha 11 de noviembre del presente año, el cual establece una asignación de \$5'453,034, que al 90% representa la cifra registrada.
- 3) Cifra determinada con base a dictamen de la Comisión de Hacienda del HCGU, No. II/2003/563 de fecha 11 de noviembre del presente año, el cual establece una asignación de \$5'398,740, que al 90% representa la cifra registrada.
- 4) Ver desagregado de previsiones y fondos participables en la Tabla No. 6 de Previsiones y Fondos en Resguardo de la Dirección de Finanzas.
- 5) De estos recursos se aplicarán \$4'000,000 para completar el financiamiento del Plan de Medios 2004 que tiene un costo total de \$18'000,000.
- 6) En el proyecto correspondiente, deberá ser considerado el monto de \$1'674,448.20 para la Federación de Estudiantes Universitarios en su carácter de Organización Estudiantil Mayoritaria reconocida por el H. Consejo General Universitario.

Tabla 4 (B): Servicios Personales y Gasto de Operación, Incremento

CODIGO	DEPENDENCIA	SERVICIOS PERSONALES (a)	GASTO DE OPERACION (b)								TOTAL (a+b)		
			GASTO SUSTENTADO EN PROYECTOS DEL SISTEMA P3E			PREVISIONES Y FONDOS							
			SUBSIDIO ORDINARIO	SALDOS DEL EJERCICIO ANTERIOR		SALDOS DEL EJERCICIO ANTERIOR		FONDOS EXTERNOS DETERMINADOS	SUBTOTAL	SUBTOTAL (b)			
COMPROMETIDOS DE PROYECTOS QUE CONCLUYEN EN 2004	INGRESOS PROPIOS POR REMBOLSAR A LA ENTIDAD QUE LOS GENERO	PREVISIONES		FONDOS INSTITUCIONALES PARTICIPABLES									
210000	C.U. DE Cs. ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	5,864,982		4,534,742	14,009,178	18,543,920					18,543,920	24,408,902	
220000	C.U. DE CS. EXACTAS E INGENIERIAS	8,438,520		4,699,259	11,615,469	16,314,728					16,314,728	24,753,248	
	DEPARTAMENTO DE MADERA CELULOSA Y PAPEL		1)	42,770		42,770					42,770	42,770	
230000	C.U. DE CS. SOCIALES Y HUMANIDADES	8,551,555		-	1,956,386	1,956,386					1,956,386	10,507,941	
240000	C.U. DE CIENCIAS DE LA SALUD	9,177,367		706,415	2,535,198	3,241,613					3,241,613	12,418,980	
250000	C.U. DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO	3,550,566		-	3,088,916	3,088,916					3,088,916	6,639,482	
260000	C.U. DE CS. BIOLOGICAS Y AGROPECUARIAS	4,849,584		1,516,132	1,105,727	2,621,859					2,621,859	7,471,444	
270000	C.U. DE LOS ALTOS	1,585,687		-	1,022,712	1,022,712					1,022,712	2,608,399	
280000	C.U. DE LA CIENEGA	1,639,979		5,743,833	4,318,006	10,061,839					10,061,839	11,701,818	
290000	C.U. DEL SUR	1,492,893		247,413	665,965	913,378					913,378	2,406,271	
2A0000	C.U. DE LA COSTA	1,503,186		1,343,408	3,510,162	4,853,570					4,853,570	6,356,756	
2B0000	C.U. DE LA COSTA SUR	1,978,509		13,475	375,458	388,933			420,600	420,600	809,533	2,788,042	
2C0000	CAMPUS U. DEL NORTE	248,222		454,011		454,011					454,011	702,233	
2D0000	CAMPUS U. DE LOS VALLES	360,049		3,695,983	272,006	3,967,989					3,967,989	4,328,038	
2E0000	CAMPUS U. DE LOS LAGOS	455,754		255,695	81,092	336,787					336,787	792,542	
	Subtotal A	49,696,853		42,770	23,210,366	44,556,275	67,809,411	0	0	420,600	420,600	68,230,011	117,926,865
300000	SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR	28,745,414		44,173,666	19,690,301	63,863,967					63,863,967	92,609,382	
	Subtotal B	28,745,414		0	44,173,666	19,690,301	63,863,967	0	0	0	0	63,863,967	92,609,382
110000	CONTRALORIA GENERAL	404,929		1,991,407		1,991,407					1,991,407	2,396,335	
120000	RECTORIA GENERAL	667,928		6,196,867		6,196,867					6,196,867	6,864,795	
	Subtotal	1,072,857		0	8,188,274	0	8,188,274	0	0	0	8,188,274	9,261,131	
130000	VICERRECTORIA EJECUTIVA	245,551		5,039,421	710,431	5,749,852					5,749,852	5,995,403	
131000	COORD. GRAL. ACADEMICA	1,213,759		13,877,895	52,441	13,930,336					13,930,336	15,144,095	
132000	COORD. GRAL. ADMINISTRATIVA	1,202,872		13,475,689	418,680	13,894,369			48,500,800	48,500,800	62,395,169	63,598,041	
133000	COORD. GRAL. DE EXTENSION	1,678,824		10,946,055	124,527	11,070,582					11,070,582	12,749,405	
134000	COORD. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION	487,906		3,479,487	41	3,479,528					3,479,528	3,967,434	
135000	DIRECCION DE FINANZAS	662,045		983,162	3,904,743	4,887,905	2)	71,714,465	2)	423,108,883	494,823,348	499,711,253	
137000	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	154,285		-							0	154,285	
138000	COORD. GRAL. DEL SIST. P/INNOV. APREN.	532,955		485,865		485,865					485,865	1,018,820	
	Subtotal	6,178,197		0	48,287,573	5,210,863	53,498,436	71,714,465	423,108,883	48,500,800	543,324,148	596,822,584	603,000,780
140000	SECRETARIA GENERAL	535,258		870,963		870,963					870,963	1,406,221	
141000	OFICIALIA MAYOR	548,388	7,031,939	52,386	536,555	7,620,880					7,620,880	8,169,268	
142000	OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	452,285		1,942,988		1,942,988					1,942,988	2,395,273	
143000	OFICINA DE COMUNICACION SOCIAL	347,297		-	279,520	279,520					279,520	626,817	
144000	COORD. GRAL. DE PATRIMONIO	211,378		530,017		530,017					530,017	741,395	
145000	COORD. GRAL. DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS	887,259		-	15,097	15,097					15,097	902,356	
146000	COORD. DE ESTUDIOS INCORPORADOS	129,736		188,726		188,726					188,726	318,462	
147000	COORD. DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA	97,754		304,094		304,094					304,094	401,849	
	Subtotal	3,209,355	7,031,939	0	3,889,175	831,172	11,752,286	0	0	0	11,752,286	14,961,641	
	Subtotal C	10,460,408	7,031,939	0	60,365,022	6,042,035	73,438,996	71,714,465	423,108,883	48,500,800	543,324,148	616,763,144	627,223,552
	Suma (A+B+C)	88,902,675	7,074,709	0	127,749,055	70,288,611	205,112,375	71,714,465	423,108,883	48,921,400	543,744,748	748,857,123	837,759,798
	CORPORATIVO DE EMPRESAS UNIVERSITARIAS												
	Subtotal D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Suma (A+B+C+D)	88,902,675	7,074,709	0	127,749,055	70,288,611	205,112,375	71,714,465	423,108,883	48,921,400	543,744,748	748,857,123	837,759,798
900004	JUBILACIONES Y PENSIONES	9,201,772										9,201,772	
	Subtotal E	9,201,772	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9,201,772	
	CONTRAPARTE INSTITUCIONAL DEL 3% AL SISTEMA DE PENSIONES	2,557,976										2,557,976	
	CUOTAS AL IMSS											0	
	CREACION DE PLAZAS	11,027,287										11,027,287	
	REVISION CONTRACTUAL	4,805,912										4,805,912	
	COMPROMISOS DE AÑOS ANTERIORES CONACyT								9,065,862	9,065,862	9,065,862	9,065,862	
	Subtotal F	18,391,174	0	0	0	0	0	0	9,065,862	9,065,862	9,065,862	27,457,037	
	Suma (A+B+C+D+E+F)	116,495,622	7,074,709	0	127,749,055	70,288,611	205,112,375	71,714,465	423,108,883	57,987,262	552,810,610	757,922,985	874,418,607

(cantidades en pesos)

Notas:

- 1) Corresponde a la asignación directa de subsidio estatal como gasto Programable, que no aplica al 90% .
- 2) Ver desgastado de previsiones y fondos participables en la Tabla No. 6 de Previsiones y Fondos en Resguardo de la Dirección de Finanzas.

Tabla 4 (C): Servicios Personales y Gasto de Operación Ampliado 2004 (4A más 4B)

CODIGO	DEPENDENCIA	SERVICIO PERSONALES (a)	GASTO DE OPERACION (b)											PREVISIONES	PREVISIONES Y FONDOS			SUBTOTAL (b)	TOTAL (a+b)
			GASTO SUSTENTADO EN PROYECTOS DEL SISTEMA P3E						INGRESOS PROPIOS				FONDOS INSTITUCIONALES PARTICIPABLES		FONDOS EXTERNOS DETERMINADOS	SUBTOTAL			
			ORDINARIO			SALDOS DEL EJERCICIO ANTERIOR			SERVICIOS ESCOLARES	SERVICIOS NO ESCOLARES	SUBTOTAL								
			INICIAL (1)	INCREMENTO (2)	SUBTOTAL	COMPROMETIDOS DE PROYECTOS QUE CONCLUYEN EN 2004	INGRESOS PROPIOS POR REEMBOLSAR A LA ENTIDAD QUE LOS GENERO	SUBTOTAL											
210000	C.U. DE Cs. ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	166,145,201	16,819,572	-	16,819,572	4,534,742	14,009,178	18,543,920	5,138,247	37,559,906	42,698,153			6,969,980	6,969,980	85,031,624	251,176,825		
220000	C.U. DE CS. EXACTAS E INGENIERIAS	239,157,650	17,169,316	-	17,169,316	4,699,259	11,615,469	16,314,728	2,680,326	19,657,674	22,338,000			6,215,590	6,215,590	62,037,633	301,195,284		
	DEPARTAMENTO DE MADERA CELULOSA Y PAPEL	-	1,072,230	42,770	1,115,000	-	-	-	-	-	0			-	-	1,115,000	1,115,000		
230000	C.U. DE CS. SOCIALES Y HUMANIDADES	242,375,043	18,576,770	-	18,576,770	-	1,956,386	1,956,386	2,768,596	7,226,340	9,994,936			3,637,000	3,637,000	34,165,092	276,540,136		
240000	C.U. DE CIENCIAS DE LA SALUD	260,337,472	18,860,435	-	18,860,435	706,415	2,535,198	3,241,613	3,124,720	17,309,040	20,433,760			13,437,277	13,437,277	55,973,085	316,310,557		
250000	C.U. DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO	100,423,279	10,353,944	-	10,353,944	-	3,088,916	3,088,916	931,928	1,289,622	2,221,550			48,000	48,000	15,712,410	116,135,688		
260000	C.U. DE CS. BIOLOGICAS Y AGROPECUARIAS	137,397,040	13,203,440	-	13,203,440	1,516,132	1,105,727	2,621,859	396,689	5,887,063	6,283,752			784,500	784,500	22,893,551	160,290,591		
270000	C.U. DE LOS ALTOS	44,621,895	5,998,338	-	5,998,338	-	1,022,712	1,022,712	281,270	518,730	800,000			5,753,180	5,753,180	13,574,230	58,196,125		
280000	C.U. DE LA CIENEGA	46,120,401	9,112,688	-	9,112,688	5,743,833	4,318,006	10,061,839	815,829	7,352,630	8,168,459			8,349,000	8,349,000	35,691,986	81,812,387		
290000	C.U. DEL SUR	42,053,824	7,835,216	-	7,835,216	247,413	665,965	913,378	357,616	3,482,384	3,840,000			1,695,000	1,695,000	14,283,594	56,337,418		
2A0000	C.U. DE LA COSTA	42,321,210	7,772,901	-	7,772,901	1,343,408	3,510,162	4,853,570	1,037,809	2,945,191	3,983,000			-	-	16,609,471	58,930,681		
2B0000	C.U. DE LA COSTA SUR	55,862,653	11,576,372	-	11,576,372	13,475	375,458	388,933	218,064	694,936	913,000			1,603,984	1,603,984	14,482,289	70,344,942		
2C0000	CAMPUS U. DEL NORTE	6,982,104	6,058,919	-	6,058,919	454,011	-	454,011	65,734	334,266	400,000			-	-	6,912,930	13,895,034		
2D0000	CAMPUS U. DE LOS VALLES	10,182,658	8,883,143	-	8,883,143	3,695,983	272,006	3,967,989	149,184	782,423	931,607			-	-	13,782,739	23,965,396		
2E0000	CAMPUS U. DE LOS LAGOS	12,836,387	5,938,614	-	5,938,614	255,695	81,092	336,787	173,863	126,137	300,000			-	-	6,575,401	19,411,789		
	Subtotal A	1,406,816,816	159,274,666	42,770	159,274,666	23,210,366	44,556,275	67,766,641	18,139,875	105,166,342	123,306,217					48,493,511	48,493,511	398,841,035	1,805,657,851
300000	SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR	815,143,146	93,219,437	-	93,219,437	44,173,666	19,690,301	63,863,967	28,000,000	100,000	28,100,000			-	-	185,183,404	1,000,326,550		
	Subtotal B	815,143,146	93,219,437		93,219,437	44,173,666	19,690,301	63,863,967	28,000,000	100,000	28,100,000					185,183,404	1,000,326,550		
110000	CONTRALORIA GENERAL	11,486,044	3,312,521	-	3,312,521	1,991,407	-	1,991,407	-	-	0			-	-	5,303,928	16,789,972		
120000	RECTORIA GENERAL	19,231,337	8,494,695	-	8,494,695	6,196,867	-	6,196,867	-	-	0			-	-	14,691,562	33,922,899		
	Subtotal	30,717,381	11,807,216		11,807,216	8,188,274		8,188,274								19,995,490	50,712,871		
130000	VICERRECTORIA EJECUTIVA	6,926,587	22,084,859	-	22,084,859	5,039,421	710,431	5,749,852	-	-	0			3,545,690	3,545,690	31,380,400	38,306,987		
131000	COORD. GRAL. ACADEMICA	35,877,568	33,306,907	-	33,306,907	13,877,895	52,441	13,930,336	570,000	570,000	570,000			10,350,000	10,350,000	58,157,243	94,034,811		
132000	COORD. GRAL. ADMINISTRATIVA	34,720,019	37,669,990	-	37,669,990	13,475,689	418,680	13,894,369	1,050,000	1,050,000	1,050,000			48,500,800	48,500,800	101,115,159	135,835,178		
133000	COORD. GRAL. DE EXTENSION	48,498,183	39,447,473	-	39,447,473	10,946,055	124,527	11,070,582	10,587,000	10,587,000	10,587,000			-	-	61,105,054	109,603,237		
134000	COORD. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION	13,995,653	16,233,235	-	16,233,235	3,479,487	41	3,479,528	5,800,000	5,800,000	5,800,000			-	-	25,512,763	39,508,415		
135000	DIRECCION DE FINANZAS	19,066,319	7,955,827	-	7,955,827	983,162	3,904,743	4,887,905	591,100	591,100	591,100	194,644,945	651,149,652	845,794,597	859,229,429	878,295,748			
137000	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	4,457,297	677,435	-	677,435	-	-	-	-	-	0			-	-	677,435	5,134,732		
138000	COORD. GRAL. DEL SIST. P/INNOV. APREN.	15,284,236	7,815,251	-	7,815,251	485,865	-	485,865	3,529,557	3,529,557	3,529,557			-	-	11,830,673	27,114,909		
	Subtotal	178,825,861	165,190,977		165,190,977	48,287,573	5,210,863	53,498,436		22,127,657	22,127,657			194,644,945	651,149,652	62,396,490	908,191,087	1,149,008,157	1,327,834,018
140000	SECRETARIA GENERAL	15,433,178	8,347,177	-	8,347,177	870,963	-	870,963	-	-	0			-	-	9,218,140	24,651,318		
141000	OFICIALIA MAYOR	15,767,113	1,201,226	7,031,939	8,233,165	52,386	536,555	588,941	-	-	0			-	-	8,822,105	24,589,218		
142000	OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	12,983,334	2,000,114	-	2,000,114	1,942,988	-	1,942,988	-	-	0			-	-	3,943,102	16,926,437		
143000	OFICINA DE COMUNICACION SOCIAL	9,995,879	5,795,157	-	5,795,157	-	279,520	279,520	5,250,000	5,250,000	5,250,000			-	-	11,324,677	21,320,555		
144000	COORD. GRAL. DE PATRIMONIO	6,077,933	3,580,793	-	3,580,793	530,017	-	530,017	32,750	32,750	32,750			-	-	4,143,560	10,221,494		
145000	COORD. GRAL. DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS	25,509,064	12,670,123	-	12,670,123	-	15,097	15,097	5,889,000	5,889,000	5,889,000			-	-	18,574,220	44,083,283		
146000	COORD. DE ESTUDIOS INCORPORADOS	3,696,158	1,268,533	-	1,268,533	188,726	-	188,726	-	-	0			-	-	1,457,260	5,153,418		
147000	COORD. DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA	2,704,814	900,000	-	900,000	304,094	-	304,094	-	-	0			-	-	1,204,094	3,908,908		
	Subtotal C	92,167,473	35,763,123	7,031,939	42,795,062	3,889,175	831,172	4,720,347		11,171,750	11,171,750					58,687,159	150,854,631		
	Suma (A+B+C)	2,523,670,678	465,212,649	7,074,709	472,287,358	127,749,055	70,288,611	198,037,666	46,139,875	309,396,008	355,535,883	194,644,945	651,149,652	110,890,001	956,684,598	1,982,545,505	4,506,216,182		
	CORPORATIVO DE EMPRESAS UNIVERSITARIAS																		
	Subtotal D																		
	Suma (A+B+C+D)	2,523,670,678	465,212,649	7,074,709	472,287,358	127,749,055	70,288,611	198,037,666	46,139,875	309,396,008	355,535,883	194,644,945	651,149,652	110,890,001	956,684,598	1,982,545,505	4,506,216,182		
900004	JUBILACIONES Y PENSIONES	257,484,241	-	-	-	-	-	-	-	-	-			-	-	257,484,241			
	Subtotal E	257,484,241														257,484,241			
	CONTRAPARTE INSTITUCIONAL DEL 3% AL SISTEMA DE PENSIONES	69,873,128	-	-	-	-	-	-	-	-	0			-	-	69,873,128			
	CUOTAS AL IMSS	160,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	0			-	-	160,000,000			
	CREACION DE PLAZAS	11,027,287	-	-	-	-	-	-	-	-	0			-	-	11,027,287			
	REVISION CONTRACTUAL	4,805,912	-	-	-	-	-	-	-	-	0			-	-	4,805,912			
	COMPROMISOS DE AÑOS ANTERIORES, CONAcYT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0			9,065,862	9,065,862	9,065,862			
	Subtotal F	245,706,327												9,065,862	9,065,862	9,065,862	254,772,189		
	Suma (A+B+C+D+E+F)	3,026,861,246	465,212,649	7,074,709	472,287,358	127,749,055	70,288,611	198,037,666	46,139,875	309,396,008	355,535,883	194,644,945	651,149,652	119,955,863	965,750,460	1,991,611,367	5,018,472,613		

(cantidades en pesos)

Notas:

1) Corresponde al Inicial de 90 % más Proyectos Aprobados del Rango de Dispersión.

2) Corresponde a incrementos aprobados.

3) Corresponde a la asignación directa de subsidio estatal que no aplica al 90% .

4) Ver desagregado de previsiones y fondos participables en la Tabla No. 6 de Previsiones y Fondos en Resguardo de la Dirección de Finanzas.

Tabla 5: Servicios Personales 2004

(cantidades en pesos)

CODIGO	DEPENDENCIA	INICIAL			
		ACADEMICO	ADMINISTRATIVO	DIRECTIVO	SUBTOTAL
210000	C.U. DE Cs. ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	113,071,694	27,136,401	20,072,124	160,280,219
220000	C.U. DE CS. EXACTAS E INGENIERIAS	173,231,361	36,429,094	21,058,676	230,719,131
230000	C.U. DE CS. SOCIALES Y HUMANIDADES	164,668,386	43,066,126	26,088,977	233,823,489
240000	C.U. DE CIENCIAS DE LA SALUD	189,876,403	42,021,885	19,261,817	251,160,105
250000	C.U. DE DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO	67,482,727	13,846,881	15,543,105	96,872,713
260000	C.U. DE CS. BIOLOGICAS Y AGROPECUARIAS	92,664,445	23,557,965	16,325,045	132,547,456
270000	C.U. DE LOS ALTOS	24,805,999	5,561,433	12,668,777	43,036,208
280000	C.U. DE LA CIENEGA	23,692,016	6,057,524	14,730,881	44,480,422
290000	C.U. DEL SUR	22,937,425	5,895,804	11,727,702	40,560,931
2A0000	C.U. DE LA COSTA	21,805,960	6,550,783	12,461,282	40,818,024
2B0000	C.U. DE LA COSTA SUR	33,628,139	8,629,538	11,626,467	53,884,143
2C0000	CAMPUS U. DEL NORTE	1,919,015	1,658,549	3,156,318	6,733,882
2D0000	CAMPUS U. DE LOS VALLES	2,756,425	3,554,100	3,512,084	9,822,609
2E0000	CAMPUS U. DE LOS LAGOS	5,070,923	2,549,997	4,759,713	12,380,633
	Subtotal A	937,610,918	226,516,080	192,992,966	1,357,119,964
300000	SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR	614,512,558	119,974,346	51,910,828	786,397,731
	Subtotal B	614,512,558	119,974,346	51,910,828	786,397,731
110000	CONTRALORIA GENERAL	-	6,473,927	4,607,189	11,081,116
120000	RECTORIA GENERAL	-	15,681,624	2,881,784	18,563,409
	Subtotal	-	22,155,551	7,488,973	29,644,524
130000	VICERRECTORIA EJECUTIVA	-	3,080,233	3,600,802	6,681,035
131000	COORD. GRAL. ACADEMICA	4,743,053	24,652,065	5,268,691	34,663,809
132000	COORD. GRAL. ADMINISTRATIVA	-	29,090,515	4,426,633	33,517,148
133000	COORD. GRAL. DE EXTENSION	3,366,495	39,000,438	4,452,427	46,819,360
134000	COORD. GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION	108,880	10,174,239	3,224,628	13,507,746
135000	DIRECCION DE FINANZAS	-	15,200,736	3,203,538	18,404,275
137000	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	92,950	3,734,540	475,521	4,303,011
138000	COORD. GRAL. DEL SIST. P/INNOV. APREN.	2,040,175	10,379,358	2,331,747	14,751,281
	Subtotal	10,351,553	135,312,125	26,983,987	172,647,665
140000	SECRETARIA GENERAL	-	12,333,549	2,564,371	14,897,920
141000	OFICIALIA MAYOR	-	11,654,086	3,564,639	15,218,725
142000	OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	-	9,723,499	2,807,551	12,531,050
143000	OFICINA DE COMUNICACION SOCIAL	-	8,024,300	1,624,282	9,648,582
144000	COORD. GRAL. DE PATRIMONIO	-	4,528,882	1,337,673	5,866,555
145000	COORD. GRAL. DE SERVICIOS A UNIVERSITARIOS	645,621	18,419,152	5,557,032	24,621,805
146000	COORD. DE ESTUDIOS INCORPORADOS	-	2,241,455	1,324,967	3,566,422
147000	COORD. DE SEGURIDAD UNIVERSITARIA	-	170,702	2,436,358	2,607,060
	Subtotal	645,621	67,095,624	21,216,873	88,958,118
	Subtotal C	10,997,173	224,563,301	55,689,834	291,250,308
	CORPORATIVO DE EMPRESAS UNIVERSITARIAS	-	-	-	-
	Subtotal D	-	-	-	-
900004	JUBILACIONES Y PENSIONES	193,486,216	48,451,162	6,345,090	248,282,469
	Subtotal E	193,486,216	48,451,162	6,345,090	248,282,469
	CONTRAPARTE INSTITUCIONAL DEL 3% AL SISTEMA DE PENSIONES	-	-	-	67,315,153
	CUOTAS AL IMSS	-	-	-	160,000,000
	CREACION DE PLAZAS	-	-	-	-
	REVISION CONTRACTUAL	-	-	-	-
	Subtotal F	-	-	-	227,315,153
	Sumas subtotales (A+B+C+D+E+F)	1,756,606,865	619,504,889	306,938,718	2,910,365,624

INCREMENTO			
ACADEMICO	ADMINISTRATIVO	DIRECTIVO	SUBTOTAL
4,146,034	963,391	755,557	5,864,982
6,353,471	1,292,355	792,694	8,438,520
6,041,049	1,528,461	982,045	8,551,555
6,960,593	1,491,718	725,056	9,177,367
2,474,157	491,333	585,075	3,550,566
3,398,863	836,212	614,509	4,849,584
911,202	197,606	476,879	1,585,687
870,351	215,127	554,501	1,639,979
842,172	209,265	441,455	1,492,893
801,366	232,751	469,069	1,503,186
1,234,550	306,314	437,644	1,978,509
70,372	59,040	118,810	248,222
101,187	126,660	132,202	360,049
186,156	90,433	179,166	455,754
34,391,522	8,040,666	7,264,664	49,696,853
22,533,308	4,258,073	1,954,033	28,745,414
22,533,308	4,258,073	1,954,033	28,745,414
-	231,505	173,424	404,929
-	559,452	108,476	667,928
-	790,956	281,900	1,072,857
-	110,009	135,542	245,551
138,225	877,209	198,325	1,213,759
-	1,036,244	166,628	1,202,872
123,537	1,387,688	167,599	1,678,824
4,012	362,512	121,382	487,906
-	541,457	120,588	662,045
3,420	132,966	17,901	154,285
74,885	370,298	87,772	532,955
344,078	4,818,383	1,015,735	6,178,197
-	438,730	96,528	535,258
-	414,208	134,181	548,388
-	346,602	105,682	452,285
-	286,156	61,141	347,297
-	161,025	50,353	211,378
23,664	654,417	209,178	887,259
-	79,861	49,875	129,736
-	6,045	91,709	97,754
23,664	2,387,044	798,648	3,209,355
367,742	7,996,383	2,096,283	10,460,408
-	-	-	-
-	-	-	-
7,247,183	1,713,437	241,152	9,201,772
7,247,183	1,713,437	241,152	9,201,772
-	-	-	2,557,976
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	11,027,287
-	-	-	4,805,912
-	-	-	18,391,174
64,539,755	22,008,559	11,556,133	116,495,622

AMPLIADO			
ACADEMICO	ADMINISTRATIVO	DIRECTIVO	TOTAL
117,217,728	28,099,792	20,827,681	166,145,201
179,584,832	37,721,449	21,851,370	239,157,650
170,709,435	44,594,586	27,071,022	242,375,043
196,836,996	43,513,603	19,986,873	260,337,472
69,956,884	14,338,214	16,128,181	100,423,279
96,063,309	24,394,177	16,939,554	137,397,040
25,717,200	5,759,039	13,145,656	44,621,895
24,562,368	6,272,651	15,285,382	46,120,401
23,779,597	6,105,070	12,169,157	42,053,824
22,607,326	6,783,534	12,930,350	42,321,210
34,862,689	8,935,852	12,064,111	55,862,653
1,989,387	1,717,589	3,275,128	6,982,104
2,857,612	3,680,760	3,644,286	10,182,658
5,257,079	2,640,430	4,938,878	12,836,387
972,002,440	234,556,746	200,257,630	1,406,816,816
637,045,866	124,232,419	53,864,861	815,143,146
637,045,866	124,232,419	53,864,861	815,143,146
-	6,705,432	4,780,613	11,486,044
-	16,241,076	2,990,261	19,231,337
-	22,946,508	7,770,873	30,717,381
-	3,190,242	3,736,345	6,926,587
4,881,278	25,529,275	5,467,016	35,877,568
-	30,126,759	4,593,260	34,720,019
3,490,032	40,388,126	4,620,025	48,498,183
112,892	10,536,751	3,346,009	13,995,653
-	15,742,193	3,324,126	19,066,319
96,369	3,867,507	493,421	4,457,297
2,115,060	10,749,656	2,419,519	15,284,236
10,695,631	140,130,509	27,999,722	178,825,861
-	12,772,279	2,660,899	15,433,178
-	12,068,293	3,698,819	15,767,113
-	10,070,101	2,913,233	12,983,334
-	8,310,455	1,685,424	9,995,879
-	4,689,907	1,388,026	6,077,933
669,284	19,073,569	5,766,211	25,509,064
-	2,321,316	1,374,842	3,696,158
-	176,747	2,528,067	2,704,814
669,284	69,482,668	22,015,521	92,167,473
11,364,915	232,559,684	57,786,117	301,710,716
-	-	-	-
-	-	-	-
200,733,400	50,164,599	6,586,242	257,484,241
200,733,400	50,164,599	6,586,242	257,484,241
-	-	-	69,873,128
-	-	-	160,000,000
-	-	-	11,027,287
-	-	-	4,805,912
-	-	-	245,706,327
1,821,146,621	641,513,448	318,494,850	3,026,861,246

Tabla 6: Previsiones y Fondos Institucionales 2004 en resguardo de la Dirección de Finanzas

(cantidades en pesos)

Previsiones	Inicial			Incremento			Total Ampliado
	Subsidio Ordinario	Ingresos Propios	Sub Total	Saldo de 2003	Disponibles de 2003	Sub Total	
SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		5,000,000	5,000,000				5,000,000
REPRESENTACION JURIDICA Y LITIGIOS		6,000,000	6,000,000				6,000,000
SEGUROS DIVERSOS		15,061,000	15,061,000	6,554,581		6,554,581	21,615,581
LICENCIAS DE SOFTWARE Y ENLACES DE INTERNET UNO Y DOS DE LA RED UNIVERSITARIA	14,322,928	11,606,072	25,929,000				25,929,000
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD		32,000,000	32,000,000	5,828,340		5,828,340	37,828,340
EXAMEN DE ADMISION		1) ¹⁾ 11,281,884	11,281,884				11,281,884
PLAN DE MEDIOS 2004		2) ²⁾ 17,450,878	17,450,878				17,450,878
RADIO UNIVERSIDAD, TRASMISOR Y MANTENIMIENTO	3) ³⁾ 3,000,000		3,000,000				3,000,000
REPRESENTACION INSTITUCIONAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES Y NACIONALES	4) ⁴⁾ 3,500,000		3,500,000				3,500,000
PROYECTOS DE RECTORIA GENERAL: PREPARATORIA BICULTURAL					2,000,000	2,000,000	2,000,000
PROYECTOS DE RECTORIA GENERAL: "EVALUACION DEL IMPACTO REGIONAL DE LA RED UNIVERSITARIA EN JALISCO" Y "EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL ANIVERSARIO DE LA RED UNIVERSITARIA"					5,000,000	5,000,000	5,000,000
APLICACION PILOTO DEL EXAMEN CENEVAL					2,000,000	2,000,000	2,000,000
PROGRAMA DE NIVELACION Y EQUILIBRIO DE FUNCIONES SUSTANTIVAS: EXTENSION UNIVERSITARIA					5,000,000	5,000,000	5,000,000
NEGOCIACION DEL CONTRATO COLECTIVO CON EL SUTUdeG					4,420,866	4,420,866	4,420,866
NEGOCIACION DEL CONTRATO COLECTIVO CON EL STAUdeG					15,579,134	15,579,134	15,579,134
PROCESO DE RENOVACION DE LA ORGANIZACION ESTUDIANTEL MAYORITARIA ANTE EL HCGU					2,000,000	2,000,000	2,000,000
RESERVA CONTINGENTE		3,707,718	3,707,718	13,294,432	10,037,112	23,331,544	27,039,262
Subtotal	20,822,928	102,107,552	122,930,480	25,677,353	46,037,112	71,714,465	194,644,945

Notas:

1) Corresponde a la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

2) Esta previsión comprende tres conceptos:

A.- "Programa de Televisión RAP y más Noticias" por \$ 2'750,878.

B.- Compromisos derivados de servicios de medios de comunicación de prensa escrita, radiofónica y televisión por \$ 14'000,000. La afectación de estos dos conceptos será mediante acuerdo del C. Rector General. Para complementar el financiamiento del pago de medios de comunicación, que asciende en su total a \$ 18'000,000, se aplicarán \$ 4'000,000 de los Ingresos Propios generados por la Oficina de Comunicación Social.

C.- Creación de una área de medios por \$700,000; la Unidad responsable del ejercicio de este recurso será la Oficina de Comunicación Social y para tal efecto deberá registrarse el proyecto correspondiente en el Sistema P3E.

3) Sustitución del transmisor central y mantenimiento de la antena principal.

4) Cumbre Iberoamericana de Rectores, Consorcio para la Colaboración de la Educación Superior en América del Norte (CONAHEC, siglas en ingles), Premio Nacional de Periodismo, Congreso Nacional e Internacional de Retos y Expectativas. La Unidad Responsable del Gasto para el desarrollo de estos compromisos es la Rectoría General y para tal efecto incorporará en el sistema P3E el proyecto correspondiente.

Tabla 6: Previsiones y Fondos Institucionales 2004
en resguardo de la Dirección de Finanzas
(continuación)

(cantidades en pesos)

Fondos Institucionales Participables	Subsidio Ordinario	Ingresos Propios	Total	Saldos de 2003	Disponibles de 2003	Total	Total Ampliado
ESTIMULOS ACADEMICOS	159,888,602		159,888,602	104,435,145	3,286,117	107,721,262	267,609,864
ESTIMULOS ADMINISTRATIVOS	12,500,000		12,500,000	6) ⁶⁾ 12,500,000		12,500,000	25,000,000
PESO POR PESO			-	6) ⁶⁾ 30,000,000	20,000,000	50,000,000	50,000,000
INFRAESTRUCTURA FISICA	5) ⁵⁾ 24,000,000		24,000,000	49,617,637	12,222,159	61,839,796	85,839,796
SEGURIDAD INSTITUCIONAL			-	6,290,388	8,000,000	14,290,388	14,290,388
ADQUISICION BIBLIOGRAFICA FIL	6,652,167		6,652,167	300,495	3,047,338	3,347,833	10,000,000
ADQUISICION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO			-	4,978,782	15,021,218	20,000,000	20,000,000
EQUIPAMIENTO PARA BIBLIOTECAS			-	701,023	4,298,977	5,000,000	5,000,000
DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION			-	19,598,785	3,400,000	22,998,785	22,998,785
RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACION Y EL POSGRADO			-	8,000,000		8,000,000	8,000,000
DIFUSION Y VINCULACION			-	9,136,403		9,136,403	9,136,403
PICASA			-	6,700,000		6,700,000	6,700,000
BECAS	17,000,000		17,000,000	8,000,000		8,000,000	25,000,000
ACREDITACION			-	5,439,298		5,439,298	5,439,298
ESTANCIAS ACADEMICAS			-	1,372,500		1,372,500	1,372,500
APOYO A PONENTES			-	5,567,818		5,567,818	5,567,818
SABATICO			-	2,000,000		2,000,000	2,000,000
PROTIP			-	2,000,000		2,000,000	2,000,000
PAGO A MATRICULA			-	1,500,000		1,500,000	1,500,000
PROESA			-	22,088,800		22,088,800	22,088,800
PESCAR			-	1,008,000		1,008,000	1,008,000
COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES			-	30,000,000		30,000,000	30,000,000
ESTIMULOS A LA PRODUCTIVIDAD MIEMBROS DEL S.N.I.			-	6,000,000		6,000,000	6,000,000
ESTIMULOS A LA PRODUCTIVIDAD ACADEMICA			-	5,500,000	8,098,000	13,598,000	13,598,000
ESTUDIANTES SOBRESALIENTES		8,000,000	8,000,000				8,000,000
MOVILIDAD ESTUDIANTIL			-		2,500,000	2,500,000	2,500,000
PROYECTOS INTERNACIONALES CONACyT			-		500,000	500,000	500,000
Subtotal	220,040,769	8,000,000	228,040,769	342,735,074	80,373,809	423,108,883	651,149,652
Total Ampliado	240,863,697	110,107,552	350,971,249	368,412,427	126,410,921	494,823,348	845,794,597

Notas:

5) La tercera parte de esta partida esta otorgada en garantía para el pago del préstamo de \$ 120 millones autorizado por BANOBRAS; surtirá efectos a partir de la firma del préstamo y se usará como garantía hasta dentro de dos años.

6) Corresponden a Recursos Ejercidos en 2003 que serán pagados en 2004.

POLÍTICAS Y NORMAS



POLÍTICAS

1 Sujetar el ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2004, a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de la Universidad, en su Estatuto General así como en los Estatutos Orgánicos de los Centros, SEMS y Administración General, a lo dispuesto en el Plan Institucional de Desarrollo 2010, a los lineamientos del sistema de Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3E) y a las políticas, disposiciones y acuerdos dictados por la Rectoría General.

2 Fomentar la austeridad, el ahorro, la disciplina presupuestal y la racionalidad en el uso, conservación y destino de los recursos, sin deterioro de las funciones sustantivas.

3 Desarrollar un sistema colegiado de aseguramiento y evaluación del cumplimiento de las metas propuestas por cada proyecto y unidad responsable de gasto, de forma tal que permita alcanzar los niveles de efectividad y eficiencia en el ejercicio de los recursos institucionales.

4 Promover e impulsar la captación de recursos mediante fuentes complementarias de financiamiento, como son: empresas y patronatos universitarios, empresas privadas y públicas, fundaciones nacionales e internacionales, aportaciones extraordinarias y otras.

NORMAS

1. Para el ejercicio de servicios personales

1.1 Todo pago de servicios personales deberá comprobarse con la nómina firmada, correspondiente al periodo y montos estipulados en los nombramientos.

Las dependencias y Entidades de la Red, no podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales.

Solo se podrá contratar personal por servicios profesionales por honorarios cuando esté previsto dentro de los proyectos aprobados en el presente presupuesto, con la autorización por escrito del Rector General y cumpliendo las especificaciones contenidas en los acuerdos, contratos o convenio firmados y emitidos al respecto. En el caso de los Centros, Campi y SEMS, solo se podrán realizar los pagos correspondientes a estas contrataciones con recursos propios extraordinarios.

En el caso de la Administración General se podrán utilizar los recursos ordinarios sólo bajo la autorización por escrito del Rector General. Todas las Entidades de la Red se sujetarán a la estricta observancia de los acuerdos y las circulares emitidas para tal efecto. Los contratos deberán reducirse al mínimo indispensable, no serán mayores en monto global al autorizado en el ejercicio del año anterior, salvo en lo que se refiere a nuevos proyectos y programas de las dependencias y Centros Universitarios.



No se podrán otorgar contratos adicionales a quien se desempeñe como personal académico de carrera y además, como funcionario o directivo. Cuando se proponga la contratación adicional de un académico con nombramiento de asignatura o de carrera, se deberá demostrar primero el cumplimiento de sus responsabilidades en su nombramiento y en su carga horaria correspondiente. Los responsables del pago de servicios personales, deberán cuidar que el beneficiario esté debidamente identificado, ya sea interno o externo a la Universidad y que la firma de recibido se registre en su presencia, en el original y copia de la nómina, lista de raya o recibo de honorarios como comprobante de pago, debiendo conservar y archivar la copia en la entidad responsable de dicho pago y enviar el original a la Dirección de Finanzas.

En el caso de los trabajadores que reciben su pago vía electrónica, se aplicarán las mismas medidas de control contenidas en el párrafo anterior al momento de firmar la nómina correspondiente, en un plazo no mayor a 8 días hábiles.

1.2 Para realizar la entrega de pago a terceras personas, se exigirá la entrega de una carta poder en original y copia, con la asistencia de dos testigos empleados en activo suscrita por el beneficiario a favor de la universidad, identificadas sus firmas mediante los documentos oficiales autorizados, más el documento justificativo firmado por el titular de la dependencia de adscripción; los cuales podrán ser comisión a servicios oficiales, incapacidad otorgada por el IMSS u otra causa justificada y avalada por el titular de la dependencia o responsables administrativos.

1.3 La jornada extraordinaria de trabajo y la remuneración respectiva no deberán exceder de tres horas diarias ni de tres veces por semana y estarán sujetas a la realización de programas y actividades prioritarias o de extrema urgencia y su asignación deberá ser congruente con las funciones del puesto o plaza del personal que las desempeñe. Sólo en casos excepcionales y previa autorización por escrito de la Coordinación General Administrativa, procederán casos distintos.

1.4 Podrán pagarse horas extras si la dependencia cuenta con recursos disponibles para ser aplicados en el rubro de servicios personales, bajo el concepto de ahorro en nómina o ingresos extraordinarios.

1.5 La Rectoría General expedirá en los primeros 15 días del mes de mayo de 2004, las disposiciones relativas a la carga horaria a cumplir por parte de quienes estén nombrados como funcionarios o directivos, con el propósito de diferenciar su carga horaria académica, en caso de contar con nombramiento de asignatura o de carrera adicional.

1.6 Cuando un miembro del personal académico, administrativo o directivo falte a sus labores sin presentar comprobante médico del IMSS o sin haber recibido el permiso por escrito de su jefe inmediato, los titulares de las entidades de la Red Universitaria tramitarán el descuento correspondiente de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo.

1.7 La autorización de bolsa de horas para cada Centro Universitario, Campus o Sistema de Educación Media Superior, se hará sobre la base del cumplimiento de cargas horarias por parte del personal académico de asignatura definitivo, del personal de carrera, además del personal de



asignatura de mayor antigüedad. Los titulares de las Entidades de la Red Universitaria deberán aplicar la política de asignación de horas frente a grupo al personal académico de carrera respetando los mínimos y procurando los máximos establecidos en el Estatuto del Personal Académico. Cuando una Entidad de la Red tenga nombramientos académicos con carga horaria frente a grupo por debajo del límite inferior o tenga subasignaciones en sus promedios por categoría académica, solo se autorizara incremento en la bolsa de horas en casos extraordinarios.

1.8 Los titulares de las Entidades de la Red deberán eliminar las horas de protección salarial, asignando a los académicos la carga correspondiente. Cuando se trate de casos de reiteración en esta situación, en donde sea patente la falta de colaboración del personal académico para prepararse y ser reubicado, los titulares propondrán al Rector General la liquidación a la que haya lugar.

1.9 En virtud de haber iniciado el funcionamiento del nuevo Sistema de Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social Universitario, los responsables de las Entidades de la Red deberán realizar, dentro del mes de enero de 2004, las siguientes medidas: a) Clasificación y separación de nóminas por Departamento, División y Rectoría para los Centros Universitarios y Campi (cada Centro Universitario resolverá si paga por Departamento o División); para el Sistema de Educación Media Superior, por entidades de su administración y Escuelas y Módulos; para la Administración General, por cada dependencia; b) Procederán a la revisión minuciosa de cada nómina, a fin de asegurar el cumplimiento de carga horaria y demás responsabilidades inherentes a los nombramientos, a fin de que cada titular se responsabilice de la administración y seguimiento del desempeño de calidad de los recursos humanos que le correspondan en los términos de la normatividad aplicable.

1.10 A partir del mes de febrero, la Contraloría General deberá avocarse a la práctica de auditorias, de manera particular al rubro de recursos humanos, para verificar el cumplimiento de las anteriores disposiciones. El incumplimiento de las cargas horarias o de las labores propias del personal académico, administrativo o -en su caso directivo- será responsabilidad de los titulares de las dependencias de adscripción en primera instancia, y en segunda, de los titulares de las Entidades de la Red Universitaria.

1.11 Los cambios de adscripción del personal académico y administrativo entre las dependencias de un Centro Universitario, Campus o del SEMS, deberán ser autorizadas por sus titulares, con el visto bueno del interesado y con el aval de la Comisión de Hacienda correspondiente, y deberán estar fundadas y motivadas. En los casos que no sean permutas, no serán sustituidas.

1.12 Los cambios de adscripción del personal académico y administrativo entre las Entidades de la Red, deberán ser autorizadas por los titulares correspondientes (en el caso de la Administración General, por la Rectoría General, Vicerrectoría Ejecutiva y Secretaría General, según el ámbito de adscripción), a petición del interesado, con el visto bueno de los titulares y deberán estar fundadas y motivadas. Las transferencias del Sistema de Educación Media Superior a otras Entidades de la Red, se autorizarán sólo en casos extraordinarios a juicio del Rector General y deberán contar con los mismos requisitos que las anteriores. En los casos que no sean permutas, no serán sustituidas.



1.13 Con el fin de profundizar las medidas de transparencia universitaria, cada Entidad de la Red deberá poner a disposición del público, a través de la página Web de la Unidad de Enlace e Información, la lista de personal académico, administrativo y directivo con su adscripción a la dependencia de la que forme parte, especificando su tipo de nombramiento y horario asignado, a más tardar el primero de marzo de 2004.

1.14.- Con la finalidad de promover la gestión de recursos externos para fortalecer la investigación, derivado de convenios o acuerdos con fundaciones, entidades gubernamentales o iniciativa privada, podrán solicitarse programas de estímulos específicos para el cumplimiento de los mencionados proyectos. Para tales adjuntarse el documento donde se conviene el presupuesto de ingresos y egresos específico del proyecto de investigación con la entidad externa que lo financia, visado por el o los responsables directos, por el jefe del departamento del que dependa (o jefes en el caso de ser interdepartamental) y por el titular de la entidad red que corresponda. La solicitud se hará ante la Rectoría General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, misma que resolverá en cada caso lo conducente. La recepción de este tipo de estímulos no será excluyente de los que se reciban a través de los programas de estímulos con carácter ordinario.

2. Para el ejercicio de los recursos de gasto de operación e inversión física

2.1 El ejercicio del presupuesto 2004 comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año. Los titulares de las unidades responsables de gasto propondrán la ministración de recursos para cada proyecto a través de los titulares de las Entidades de la Red Universitaria de la Administración General, mediante el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria, Módulo P3e, que estará disponible a partir de la entrada en vigor del presente presupuesto y hasta el día 31 de ENERO del presente año. La Dirección de Finanzas autorizará el programa de ministraciones, operando mediante ejecución electrónica las propuestas y atendiendo a las previsiones de flujo y disponibilidad de recursos financieros. Para el caso de los proyectos que se sustenten con recursos extraordinarios, la solicitud de su ministración quedará abierta, y sujeta al ingreso previo de los fondos a la Dirección de Finanzas.

La entrega de recursos será realizada por la Dirección de Finanzas a las cuentas institucionales de las Rectorías de los Centros, Dirección General del SEMS, Coordinaciones Ejecutivas de los Campi y entidades de la Administración General. Los titulares deberán respetar las asignaciones aprobadas en el conjunto de proyectos del P3e. Los responsables del ejercicio presupuestal son los titulares de las Unidades de Gasto a las cuales estén asignados los proyectos., por lo cual, toda disposición de recursos, en efectivo o a través de compras o contrataciones, serán suscritas por éstos.

2.2 Cuando se requiera la creación de Fideicomisos para el manejo de los recursos financieros, la apertura y operación de los mismos deberá estar previamente autorizada por la Rectoría General y la Comisión de Hacienda del Honorable Consejo General Universitario.

2.3 La Dirección de Finanzas está facultada para ejercer los saldos no ejercidos existentes en todas las cuentas institucionales para ser invertidos de manera general en los instrumentos de mayor rentabilidad, quedando estrictamente prohibida cualquier inversión de riesgo. Al efecto generará un reporte electrónico diario de dichos saldos y se asegurará de no afectar los calendarios de ministraciones aprobados.



2.4 El manejo de los recursos financieros institucionales se hará a través de cuentas bancarias abiertas a nombre de la dependencia universitaria correspondiente y deberán ser autorizadas por la Dirección de Finanzas, con el visto bueno de la Contraloría General. Los retiros de fondos y expedición de cheques se efectuarán mediante dos firmas mancomunadas como mínimo, del titular de la entidad o dependencia y de las personas que les corresponda dicha atribución o, que sea designada para tal función, con los datos que aparezca en la factura o recibo fiscal y con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Los Titulares de las entidades de la Red solicitarán, de manera fundada, la cantidad de cuentas ejecutoras del gasto que requieran.

2.5 En caso de requerirse la apertura y operación de recursos financieros en divisas extranjeras, a fin de prevenir el pago de compromisos contraídos o por contraer en dichas divisas, es necesario que previamente se solicite por escrito la autorización de la apertura de cuenta al C. Rector General y a la Comisión de Hacienda del Honorable Consejo General Universitario. Las transacciones que se realicen en moneda extranjera deberán de considerarse para efectos presupuestales y contables al tipo de cambio en vigor en la fecha en que se reciban los recursos o en la fecha en que se liquiden los compromisos.

2.6 Únicamente se afectarán con cargo al ejercicio del Presupuesto 2004, las requisiciones, solicitudes de recursos o de servicios que correspondan a dicho año, a excepción de los egresos que se deriven de los ingresos propios extraordinarios particularmente por matrículas, que solo podrán ser reembolsados del calendario vigente y del inmediato anterior en términos de las disposiciones contenidas en las guías para la solicitud y ejercicio de recursos de los programas, cuando sean aplicables. En el caso específico de recursos obtenidos por las Entidades de la Red en revalidación oficial de estudios (REVOE); estos se distribuirán de acuerdo a la siguiente clasificación:

- * Ingresos propios institucionales 60%
- * Ingresos propios de las Entidades de la Red 40%

2.7 No deberán comprometerse recursos del año inmediato siguiente, por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizados en el ejercicio 2004. En el caso de prioridades Institucionales, el Rector General podrá autorizar la adquisición de pasivos posteriores, con conocimiento de la Comisión de Hacienda, para su posterior aprobación del Honorable Consejo General Universitario.

2.8 La adquisición de bienes muebles usados, sólo podrá realizarse cuando no existan en el mercado artículos nuevos de las mismas características o cuando por su precio de venta resulten muy convenientes para la Institución, quedando sujeta a la autorización de compra por parte de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, conforme al reglamento respectivo y al dictamen del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad.

2.9 Las entidades y dependencias universitarias serán las responsables de cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales de las



que sean contribuyentes directos, con cargo a sus presupuestos, enterándolos conjuntamente con los impuestos retenidos, por conducto de la Dirección de Finanzas, dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales. La falta oportuna de concentración de los impuestos retenidos que origine recargos y actualización deberá ser cubierta por los funcionarios responsables de cumplir con esta obligación.

2.10 Las entidades y dependencias universitarias, en el ejercicio de su presupuesto para el año 2004, no podrán efectuar nuevos arrendamientos de bienes inmuebles o adquisiciones de vehículos automotores, salvo en sustitución de los que por sus condiciones ya no sean útiles para el servicio o los que se adquieran como consecuencia del pago de otros vehículos siniestrados. El Rector General será el responsable de autorizar aquellas adquisiciones o nuevos arrendamientos que sean estrictamente indispensables, en apego a los acuerdos rectorales No. 05/2002 "Lineamientos para vehículos oficiales de la Universidad de Guadalajara" y No. 06/2002 "Lineamientos para la reestructuración de la flotilla vehicular de la Universidad de Guadalajara", ambos de fecha 9 de octubre de 2002.

2.11 Todas las adquisiciones, entradas o salidas de almacén deberán registrarse en el sistema de control de almacenes autorizado por la Contraloría General, en tanto se desarrolla el módulo correspondiente en el SIIAU.

2.12 En el ejercicio del presupuesto, no se deberán destinar recursos para la adquisición de objetos suntuarios u obsequios personales ni objetos de decoración artística: cuadros, pinturas, esculturas. En el caso de flores para los eventos protocolarios, éstas deberán autorizarse previamente por escrito por el jefe inmediato superior del solicitante. Se exceptúan las obras de arte que por acuerdo de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario y de la Rectoría General incrementen el valor artístico patrimonial de nuestra Universidad.

2.13 Los consumos de combustibles, lubricantes, refacciones, reparaciones, servicios y mantenimiento, quedarán sujetos a lo dispuesto en los "Lineamientos para el uso de los vehículos oficiales" emitido por el Rector General, mismos que contemplan el registro en bitácoras del uso y actividad de los vehículos correspondientes a la flotilla de cada dependencia. Así también, son aplicables los lineamientos emitidos por concepto de viáticos.

2.14 Los consumos de restaurantes, banquetes y otros servicios alimenticios quedarán sujetos a su registro previo como concepto de gasto en los proyectos aprobados en el presente presupuesto. No podrán realizarse cargos por estos conceptos en ninguno de los fondos institucionales participables, salvo en los casos en que el acuerdo de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario así lo especifique. Solo se podrán ejercer recursos para el rubro de restaurantes, en aquellos proyectos cuyo registro así lo contemple y hayan obtenido la autorización correspondiente.

2.15 Los requerimientos de las entidades y dependencias universitarias por recursos extraordinarios no presupuestados, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo así lo determine, se deberán solicitar previo al gasto a la Rectoría General, a fin de que ésta lo proponga para su



análisis y resolución a la Comisión de Hacienda. En los casos de los Centros Universitarios, Campi, y SEMS los turnarán a la Comisión de Hacienda mediante un dictamen aprobado por sus respectivas Comisiones de Hacienda o Coordinadores Ejecutivos, con el listado correspondiente a los proyectos y programas a los cuales se destinará.

2.16 Los remanentes o Ingresos extraordinarios captados por cualquier concepto, deberán depositarse en la cuenta institucional que al efecto indique la Dirección de Finanzas al día siguiente hábil de su determinación o consecución y podrán reembolsarse de acuerdo a los criterios y procedimientos para el ejercicio de recursos extraordinarios .

2.17 Queda estrictamente prohibido el depósito de recursos institucionales de cualquier tipo en cuentas que no estén a nombre de la institución. La Contraloría General hará revisiones permanentes en cada una de las entidades de la Red Universitaria, para verificar el cumplimiento de la anterior disposición.

2.18 Los recursos recabados por aportaciones extraordinarias de los estudiantes deberán ser depositados en las cuentas institucionales indicadas por la Dirección de Finanzas, a través de la referencia u orden de pago correspondiente. Los Patronatos solo podrán administrar recursos obtenidos de manera totalmente externa a la institución.

2.19 Para efectos de cierre del ejercicio, registro contable y presentación de la Cuenta Universitaria, se deberán presentar al Rector General las solicitudes de recursos y requisiciones antes del último día hábil del mes de noviembre del presente año. Sólo en casos excepcionales, el Rector General autorizará la prórroga por conducto de la entidad responsable de su recepción.

2.20 Una vez concluida la vigencia presupuestal anual, sólo procederá hacer pagos con cargo a dicho presupuesto, por los conceptos de gasto ya ejercidos siempre y cuando se hubieran registrado contablemente.

2.21 Las dependencias deberán cuidar que los pagos que efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

A.- Que correspondan a compromisos efectivamente contraídos.

B.- Que se efectúen dentro de los límites del ejercicio fiscal.

C.- Que se encuentren soportados con documentos originales debidamente justificados conforme a las disposiciones que determinen la obligación de hacer un pago.

2.22 Para cubrir los compromisos contraídos y no pagados al 31 de diciembre de cada año, las entidades deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- A.- Que se encuentren debidamente registrados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente.
- B.- Que exista disponibilidad presupuestal para esos compromisos en el año en que se contrajeron.
- C Que se informe a la Dirección de Finanzas antes del 31 de diciembre el monto y características de los compromisos no pagados.
- D Las enunciadas en el numeral 2.19.

2.23 Para el ejercicio del gasto, por concepto de adquisiciones, adjudicaciones o contrataciones de obra, las dependencias formalizarán los compromisos correspondientes mediante la expedición y autorización de contratos de obra o adjudicaciones y de órdenes de compra para la adquisición de bienes o servicios, conforme a los acuerdos de los niveles de autorización establecidos en los reglamentos correspondientes.

2.24 La Secretaría General realizará los cargos correspondientes por el mantenimiento y servicios del Edificio Cultural y Administrativo. La Coordinación General de Sistemas de Información efectuará los cargos que correspondan al servicio por el uso y mantenimiento del conmutador general.

Estas entidades deberán notificar bimestralmente a la Dirección de Finanzas, los cargos de los servicios descritos para que los aplique a los techos financieros de las dependencias beneficiadas correspondientes, de común acuerdo con las citadas dependencias.

2.25 No se reconocerá como válido ningún sobregiro.

2.26 Los reembolsos de cualquier subprograma, rubro o concepto no tendrán carácter revolvente. Sólo se aceptarán aquellos reembolsos que tienen como origen los ingresos propios y, que se encuentren enterados en la Dirección de Finanzas y que estén debidamente justificados en la aplicación de los programas, subprogramas y proyectos institucionales.

2.27 Se autoriza el ejercicio de recursos financieros a las entidades y dependencias de la RED, así como al personal responsable de proyectos, acuerdos, convenios o contratos con Entidades públicas o privadas; con carácter moral o físico y que especifique el concepto o rubro de gasto. Los recursos no etiquetados se ejercerán de acuerdo a la normatividad institucional vigente.

3.- De la comprobación del ejercicio de los recursos.

3.1 La comprobación de los recursos ejercidos deberá realizarse de conformidad con el calendario de ministración aprobado para cada proyecto o concepto de gasto, lo que permitirá la realización de comprobaciones parciales, mismas que deberán realizarse a mas tardar 60 días naturales a partir de recibido el recurso.



3.2 Todo pago de servicios personales deberá quedar comprobado con la nómina, lista de raya o recibo de honorarios, según corresponda y que reúnan los requisitos fiscales que estén soportados con los documentos de nombramiento o contrato, como justificantes de la obligación de pago.

3.3 Toda erogación deberá quedar debidamente amparada en la Dirección de Finanzas con la documentación original comprobatoria y justificativa que reúna los requisitos fiscales y legales vigentes, en un plazo que no exceda los 60 días naturales a partir de recibido el recurso, excepto las correspondientes al mes de diciembre que deberán entregarse a la Dirección de Finanzas a más tardar el 15 de enero del año siguiente.

3.4 La Rectoría General emitirá el acuerdo correspondiente al capítulo de comprobaciones a más tardar en el mes de enero de 2004, en tanto, continúa vigente el actual.

3.5 Cuando se trate de comprobaciones relativas a la adquisición de activo fijo, deberán adjuntarse a las facturas respectivas, copia de las Notas de Alta - Débito, donde se dio de alta el Mobiliario y Equipo, debidamente selladas de recibido por la Coordinación General de Patrimonio, requisito indispensable para la recepción de las comprobaciones relacionadas con este tipo de adquisiciones, en tanto se desarrolla el módulo de control patrimonial en el SIAU.

3.6 Cuando se trate del último pago de las estimaciones por la construcción de obras, deberá adjuntarse la copia del finiquito de la obra y del acta de recepción correspondiente.

3.7 El cumplimiento del calendario de ministración aprobado para cada proyecto estará sujeto a lo dispuesto en la norma 3.3 de este mismo instrumento. Los conceptos de gasto de los proyectos como investigación, posgrado, becas o programas de movilidad, entre otros, podrán quedar exentos de la norma 3.3 a solicitud expresa de la instancia receptora de los fondos ante la Coordinación General Administrativa, fundando y motivando las razones de su petición.

3.8 Los recursos presupuestados y entregados a las dependencias en el presente ejercicio presupuestal que no sean agotados durante el mismo deberán reintegrarse a la Dirección de Finanzas a más tardar el penúltimo día hábil del mes de diciembre de 2004. Dichos recursos deberán ser reportados por proyecto.

3.9 La comprobación de los recursos ejercidos se realizará por proyecto y deberá ser integrada originalmente por el titular de la dependencia de adscripción del proyecto, la cual será remitida al Secretario Administrativo de Centro Universitario, Campus o SEMS, quien la recibirá, validará y remitirá a la Dirección de Finanzas para su descargo contable.



3.10 En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y existan recursos remanentes como resultado del ahorro y la eficiencia, los titulares de la entidades de la red podrán solicitar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General, su reasignación, adjuntando el informe del programa correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas.

Los recursos podrán reasignarse a otros programas autorizados o bien, podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para tal efecto sea programado por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria. En este caso, además de quedar registrado en P3E su solicitud deberá ser acompañada por el dictamen de la Comisión de Hacienda en el caso de los Centros Universitarios y el SEMS, la petición del Coordinador Ejecutivo en el caso de los Campi Universitarios, con la autorización del Rector General en el caso de las dependencias de la Administración General. Quedan exceptuados los servicios personales y estímulos académicos.

3.11 Todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria estarán obligadas a proporcionar en tiempo y forma, la información relacionada con el ejercicio del presupuesto institucional. Para tal efecto, el Rector General emitirá el acuerdo en el que señale las especificaciones correspondientes, durante el mes de enero de 2004.

3.12 El conjunto de normas y políticas se orienta a las actividades propias de las dependencias universitarias, de conformidad con el modelo de organización académica y el soporte de gestión apropiado. Dado que la actividad empresarial obedece a formas de organización y gestión diferentes al modelo académico, las empresas estarán sujetas a los procesos, plazos y mecanismos establecidos por sus consejos de administración, del Corporativo de Empresas y la Contraloría de la Institución.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 17 de diciembre de 2003
La Comisión Permanente de Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Dr. Raúl Vargas López

Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán

C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

ANEXOS

Anexo 1: Fideicomisos Institucionales, Saldos al 31 de diciembre de 2003

(cantidades en pesos)

FIDEICOMISO		BANCO	SALDO	MONEDA
Concepto	No			
FOMES 2000 (PIFI)	00100265/0	Santander-Serfin	\$ 15,764,881.65	Nacional
FOMES 2001 (PIFI)	010128-7	BANORTE	\$ 6,384,909.79	Nacional
FOMES 2002 (PIFI)	010128-7	BANORTE	\$ 16,043,165.80	Nacional
PIFOP	10160-0	BANORTE	\$ 1,513,093.19	Nacional
PROMEP	20-1048-8/96	BANORTE	\$ 91,141,989.07	Nacional
INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RED UNIVERSITARIA	43464-7	BBVA-Bancomer	\$ 162,817,828.71	Nacional
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ¹	106588-0	Banamex	\$ 472,409,833.52	Nacional
VIVIENDA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO	47192-0	BBVA Bancomer	\$ 1,360,392.21	Nacional
CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO ²	010127-9	Banamex	\$ 108,891,558.12	Nacional
SAR	40035-0	Santander-Serfin	\$ 165,757,908.48	Nacional

Nota:

1 El Fideicomiso de Sistema de Seguridad Social no incluye \$ 200 millones de pesos que fueron autorizados por el Gobierno Federal y se recibieron el 12 de enero de 2004.

2 El HCGU aprobó la solicitud de préstamo a BANOBRAS por \$ 120 millones de pesos que están en trámite por lo que este saldo no los incluye.

Anexo 2: Estimación de Ingresos y Egresos del Corporativo de Empresas (1)

(cantidades en pesos)

Empresa	Ingresos	Egresos	Utilidad Estimada
Centro de Estudios Para Extranjeros	16,109,000	15,417,000	692,000
Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A. C.	12,150,000	9,113,000	3,037,000
Editorial Universitaria	13,180,000	12,970,000	210,000
Empresa Servicios Universitarios	9,070,318	6,691,859	2,378,459
Feria Internacional del Libro de Guadalajara	39,250,000	37,401,000	1,849,000
Hotel Villa Montecarlo	5,723,588	5,012,671	710,917
Hotel Villa Primavera	19,854,000	15,294,000	4,560,000
Sistema Corporativo PROULEX-COMLEX	60,829,000	54,844,000	5,985,000
Viajes Universidad de Guadalajara, S. A.	1,726,766	1,513,000	213,766
Operadora Parque Industrial Los Belenes	1,066,740	380,000	686,740
Total	178,959,412	158,636,530	20,322,882

1) Con oficio No. CE/035/04 de fecha 28 de enero de 2004, el Corporativo de Empresas entregó a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, los Proyectos de Presupuesto 2004 de las Empresas Universitarias dependientes del Corporativo, en apego del resolutivo SEXTO del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Egresos Inicial 2004, de fecha 17 de diciembre de 2003.

2) De los \$ 20'322,822 de utilidad estimada, \$ 8'129,153 serán aportación a la U.deG. y los \$12'193,729 restantes se reinvertirán en las empresas y en nuevos proyectos productivos.

Fuente: Corporativo de Empresas

Anexo 3: Estimación de Ingresos Propios por Aranceles

(cantidades en pesos)

ENTIDAD	NIVEL	ALUMNOS	MATRICULA POR ALUMNO	SOLICITANTES	INGRESOS REEMBOLSABLES				TOTAL REEMBOLSABLE	MATRICULA NO REEMBOLSABLE
					INGRESOS POR MATRICULA	REEMBOLSO DEL 100%	REEMBOLSO DEL 50% DE MATRICULA DESTINADO AL CU y/o ESCUELA QUE LO GENERE	REEMBOLSO DEL 20% DE MATRICULA DESTINADO AL CU y/o ESCUELA QUE LO GENERE		
CUCEA	TSU	116	102.00	95.00	11,832.00					
	LICENCIATURA	13848	144.00	12,452.00	1,994,112.00		1,002,972.00	401,188.80		
	ESPECIALIDAD	45	722.00	28.00	32,490.00	32,490.00				
	MAESTRIA	988	1,155.00	618.00	1,141,140.00	1,141,140.00				
	DOCTORADO	20	1,565.00	8.00	31,300.00	31,300.00			2,609,090.80	601,783.20
CUCEI	TSU	435	102.00	217.00	44,370.00					
	LICENCIATURA	12590	144.00	9,163.00	1,812,960.00		928,665.00	371,466.00		
	ESPECIALIDAD	25	722.00	16.00	18,050.00	18,050.00				
	MAESTRIA	539	1,155.00	337.00	622,545.00	622,545.00				
	DOCTORADO	90	1,565.00	38.00	140,850.00	140,850.00			2,081,576.00	557,199.00
CUCSH	LICENCIATURA	7163	144.00	6,671.00	1,031,472.00		515,736.00	206,294.40		
	MAESTRIA	247	1,155.00	154.00	285,285.00	285,285.00				
	DOCTORADO	60	1,565.00	25.00	93,900.00	93,900.00			1,101,215.40	309,441.60
CUCS	NMS	1,107	44.00	321.00	48,708.00					
	TSU	313	102.00	277.00	31,926.00					
	LICENCIATURA	7046	144.00	11,849.00	1,014,624.00		547,629.00	219,051.60		
	ESPECIALIDAD	1,338	722.00	836.00	966,036.00	966,036.00				
	MAESTRIA	207	1,155.00	129.00	239,085.00	239,085.00				
	DOCTORADO	183	1,565.00	76.00	286,395.00	286,395.00			2,258,196.60	328,577.40
CUAAD	NMS	704	44.00	507.00	30,976.00					
	LICENCIATURA	5124	144.00	4,958.00	737,856.00		384,416.00	153,766.40		
	MAESTRIA	176	1,155.00	110.00	203,280.00	203,280.00				
	DOCTORADO	7	1,565.00	3.00	10,955.00	10,955.00			752,417.40	230,649.60
CUCBA	TSU	4	102.00	8.00	408.00					
	LICENCIATURA	2335	144.00	1,316.00	336,240.00		168,324.00	67,329.60		
	MAESTRIA	92	1,155.00	58.00	106,260.00	106,260.00				
	DOCTORADO	35	1,565.00	15.00	54,775.00	54,775.00			396,688.60	100,994.40
CUALTOS	LICENCIATURA	1707	102.00	782.00	174,114.00		87,057.00	34,822.80		
	MAESTRIA	97	1,155.00	61.00	112,035.00	112,035.00				
	DOCTORADO	41	1,155.00	17.00	47,355.00	47,355.00			281,269.80	52,234.20
CUCIENEGA	TSU	190	102.00	35.00	19,380.00					
	LICENCIATURA	5610	144.00	1,989.00	807,840.00		413,610.00	165,444.00		
	MAESTRIA	205	1,155.00	128.00	236,775.00	236,775.00			815,829.00	248,166.00
CUSUR	NMS	101	44.00	32.00	4,444.00					
	TSU	454	102.00	397.00	46,308.00					
	LICENCIATURA	2462	144.00	2,836.00	354,528.00		202,640.00	81,056.00		
	MAESTRIA	64	1,155.00	40.00	73,920.00	73,920.00			357,616.00	121,584.00
CUCOSTA	LICENCIATURA	4680	144.00	2,145.00	673,920.00		336,960.00	134,784.00		
	MAESTRIA	463	1,155.00	289.00	534,765.00	534,765.00				
	DOCTORADO	20	1,565.00	8.00	31,300.00	31,300.00			1,037,809.00	202,176.00
CUCOSTASUR	TSU	232	102.00	129.00	23,664.00					
	LICENCIATURA	1999	144.00	1,033.00	287,856.00		155,760.00	62,304.00	218,064.00	93,456.00
CUNORTE	TSU	171	102.00	103.00	17,442.00					
	LICENCIATURA	531	144.00	231.00	76,464.00		46,953.00	18,781.20	65,734.20	28,171.80
CUVALLES	LICENCIATURA	1480	144.00	863.00	213,120.00		106,560.00	42,624.00	149,184.00	63,936.00
	TSU	52	102.00	32.00	5,304.00					
CULAGOS	LICENCIATURA	1,688	144.00	782.00	243,072.00		124,188.00	49,675.20	173,863.20	74,512.80
	NMS ESCOLARIZADO	103,154	44.00	59,559.00	4,538,776.00		2,269,388.00	907,755.20		
SEMS	NMS SEMIESCOLARIZADO	4,647	44.00	2,810.00	204,468.00		204,468.00		3,381,611.20	1,361,632.80
	Total	184,885			20,054,680.00	5,472,964.00	7,290,858.00	2,916,343.20	15,680,165.20	4,374,514.80

Nota metodológica

- El monto de matrícula fue construido a partir de la población escolar reportada en el Pili 3.0 y el dictamen de aranceles número II/2003/034.
- El monto por trámites de aspirantes se computó a partir del número de aspirantes que proporciona la Coordinación del Control Escolar para el 2002-2003.
- El rubro de exámenes (que corresponde a exámenes extraordinarios, titulación, etc.)
 - Es resultado de los índices de aprobación y reprobación reportados en el informe Técnico (para la estimación de extraordinarios).
 - Se utilizó el índice de titulación que se reportó en el informe técnico para la estimación de ingresos por titulación.

Anexo 4: Tabulador de Sueldos y Salarios Tabulador Académico

PROFESOR DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO (40 HORAS)	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2004
PROF E INV ASISTENTE A	\$ 4,529.60
PROF E INV ASISTENTE B	\$ 5,286.80
PROF E INV ASISTENTE C	\$ 6,067.60
PROF E INV ASOCIADO A	\$ 8,008.00
PROF E INV ASOCIADO B	\$ 8,980.00
PROF E INV ASOCIADO C	\$ 10,059.20
PROF E INV TITULAR A	\$ 11,629.60
PROF E INV TITULAR B	\$ 13,765.20
PROF E INV TITULAR C	\$ 16,136.40

TECNICO ACADEMICO DE TIEMPO COMPLETO (40 HORAS)	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2004
TEC ACADEMICO ASISTENTE A	\$ 4,055.20
TEC ACADEMICO ASISTENTE B	\$ 4,650.80
TEC ACADEMICO ASISTENTE C	\$ 5,308.40
TEC ACADEMICO ASOCIADO A	\$ 6,814.40
TEC ACADEMICO ASOCIADO B	\$ 7,496.00
TEC ACADEMICO ASOCIADO C	\$ 8,245.20
TEC ACADEMICO TITULAR A	\$ 9,068.40
TEC ACADEMICO TITULAR B	\$ 9,964.40
TEC ACADEMICO TITULAR C	\$ 11,223.20

PROFESOR POR ASIGNATURA (HORA / SEMANA / MES)	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2004
PROFESOR ASIGNATURA A	\$ 201.61
PROFESOR ASIGNATURA B	\$ 223.56

PROFESOR DE CARRERA DE MEDIO TIEMPO (20 HORAS)	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2004
PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,264.80
PROF E INV ASISTENTE B	\$ 2,643.40
PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,033.80
PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,004.00
PROF E INV ASOCIADO B	\$ 4,490.00
PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,029.60
PROF E INV TITULAR A	\$ 5,814.80
PROF E INV TITULAR B	\$ 6,882.60
PROF E INV TITULAR C	\$ 8,068.20

TECNICO ACADEMICO DE MEDIO TIEMPO (20 HORAS)	
CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2004
TEC ACADEMICO ASISTENTE A	\$ 2,027.60
TEC ACADEMICO ASISTENTE B	\$ 2,325.40
TEC ACADEMICO ASISTENTE C	\$ 2,654.20
TEC ACADEMICO ASOCIADO A	\$ 3,407.20
TEC ACADEMICO ASOCIADO B	\$ 3,748.00
TEC ACADEMICO ASOCIADO C	\$ 4,122.60
TEC ACADEMICO TITULAR A	\$ 4,534.20
TEC ACADEMICO TITULAR B	\$ 4,982.20
TEC ACADEMICO TITULAR C	\$ 5,611.60

Anexo 4: Tabulador de Sueldos y Salarios Tabulador Administrativo

CATEGORIA	SDO HORA	36 HRS	40 HRS	48 HRS
OPERATIVA				
AUXILIAR OPERATIVO A	73.68	2,652.48	2,947.20	3,536.64
AUXILIAR OPERATIVO B	79.46	2,860.56	3,178.40	3,814.08
AUXILIAR OPERATIVO C	83.79	3,016.44	3,351.60	4,021.92
AUXILIAR OPERATIVO D	88.41	3,182.76	3,536.40	4,243.68
TECNICO OPERATIVO A	93.03	3,349.08	3,721.20	4,465.44
TECNICO OPERATIVO B	97.66	3,515.76	3,906.40	4,687.68
TECNICO OPERATIVO C	101.41	3,650.76	4,056.40	4,867.68
ADMINISTRATIVA				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	79.46	2,860.56	3,178.40	3,814.08
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	83.79	3,016.44	3,351.60	4,021.92
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	88.41	3,182.76	3,536.40	4,243.68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	93.03	3,349.08	3,721.20	4,465.44
TECNICO ADMINISTRATIVO A	97.66	3,515.76	3,906.40	4,687.68
TECNICO ADMINISTRATIVO B	104.02	3,744.72	4,160.80	4,992.96
TECNICO ADMINISTRATIVO C	112.33	4,043.88	4,493.20	5,391.84
TECNICO ADMINISTRATIVO D	121.33	4,367.88	4,853.20	5,823.84
TECNICO ADMINISTRATIVO E	129.94	4,677.84	5,197.60	6,237.12
TECNICA				
TECNICO ESPECIALIZADO A	97.66	3,515.76	3,906.40	4,687.68
TECNICO ESPECIALIZADO B	101.41	3,650.76	4,056.40	4,867.68
TECNICO ESPECIALIZADO C	109.37	3,937.32	4,374.80	5,249.76
TECNICO ESPECIALIZADO D	121.33	4,367.88	4,853.20	5,823.84
TECNICO PROFESIONAL A	133.84	4,818.24	5,353.60	6,424.32
TECNICO PROFESIONAL B	141.86	5,106.96	5,674.40	6,809.28
TECNICO PROFESIONAL C	150.38	5,413.68	6,015.20	7,218.24

Anexo 4: Tabulador de Sueldos y Salarios Tabulador Técnico Administrativo y Confianza

TECNICO ADMINISTRATIVO	CLAVE	PUESTO	SUELDO HORA	36 HRS	40 HRS	48 HRS
	A-170	JEFE DE SECCION B	122.44	4,407.84	4,897.60	5,877.12
A-190	COORDINADOR B	122.44	4,407.84	4,897.60	5,877.12	
A-220	COORDINADOR A	107.62	3,874.32	4,304.80	5,165.76	
A-340	JEFE DE UNIDAD A	159.12	5,728.32	6,364.80	7,637.76	
A-350	JEFE DE UNIDAD B	253.60	9,129.60	10,144.00	12,172.80	
A-360	JEFE DE CONTROL B	190.58	6,860.88	7,623.20	9,147.84	
A-370	JEFE DE CONTROL A	136.07	4,898.52	5,442.80	6,531.36	
A-410	JEFE DE UNIDAD ADMVA B	143.19	5,154.84	5,727.60	6,873.12	
A-420	JEFE DE UNIDAD ADMVA A	122.44	4,407.84	4,897.60	5,877.12	
CONFIANZA	CLAVE	PUESTO	SUELDO HORA	36 HRS	40 HRS	48 HRS
	E-010	AUXILIAR GENERAL	73.68	2,652.48	2,947.20	3,536.64
E-020	ADMINISTRATIVO DE APOYO	93.03	3,349.08	3,721.20	4,465.44	
E-030	TECNICO DE COORDINACION	112.43	4,047.48	4,497.20	5,396.64	
E-040	ADMNISTRATIVO DE COORDINACION	136.07	4,898.52	5,442.80	6,531.36	
E-050	JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO	159.12	5,728.32	6,364.80	7,637.76	
E-060	JEFE DE APOYO TECNICO	190.58	6,860.88	7,623.20	9,147.84	
E-070	JEFE OPERATIVO	253.60	9,129.60	10,144.00	12,172.80	
E-080	JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO	317.04	11,413.44	12,681.60	15,217.92	

Anexo 4: Tabulador de Sueldos y Salarios Tabulador Directivo

MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	CLAVE	PUESTO	SUELDO
	D-010	RECTOR GENERAL	50,075.74
	D-020	VICERRECTOR EJECUTIVO	43,076.21
	D-030	SECRETARIO GENERAL	38,422.42
	D-057	COORDINADOR EJECUTIVO	32,097.65
	D-051	DIRECTOR DE FINANZAS	32,097.65
	D-042	DIRECTOR GENERAL	32,097.65
	D-041	RECTOR DE CENTRO	32,097.65
	D-052	CONTRALOR GENERAL	32,097.09
	D-053	ABOGADO GENERAL	29,256.40
	D-055	COORDINADOR GENERAL	29,256.40
	D-056	DIR.COMUNICACION SOCIAL	29,256.40
	D-054	OFICIAL MAYOR DE LA UNIV	29,256.40
	D-071	SECRETARIO VICER-EJECUTIVA	27,632.09
	D-066	COORDINADOR DE SEGURIDAD	24,130.39
	D-063	DIRECTOR DE DIVISION	24,130.39
	D-065	DIRECTOR GRAL CORP.DE EMPRESAS	24,130.39
	D-064	DIRECTOR OPERATIVO DEL SIIAU	24,130.39
	D-061	SECRETARIO ACADEMICO	24,130.39
	D-092	SECRETARIO ACADEMICO DE CAMPUS	24,130.39
	D-062	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	24,130.39
	D-093	SECRETARIO ADMVO DE CAMPUS	24,130.39
	D-076	DIRECTOR CORPORATIVO	21,550.96
	D-072	COORDINADOR AREA B	21,144.28
	D-085	DIRECTOR DE EMPRESAS	21,144.28
	D-075	SECRETARIO SEC.GENERAL	21,144.28
	D-073	JEFE DESARROLLO INSTITUCIONAL	20,946.68
	D-083	DIRECTOR DE AREA	18,695.79
	D-081	DIRECTOR DE ESCUELA	18,695.79
	D-082	JEFE DE DEPARTAMENTO	18,695.79
	D-084	JEFE DE UNIDAD D	18,695.79
	D-091	SECRETARIO DE COORD. GENERAL	17,814.81
	D-101	CONTRALOR DE CENTRO	14,074.24
	D-102	SECRETARIO DE DIVISION	13,947.18
	D-103	SECRETARIO DE DIVISION ACADEM	13,947.18
	D-111	SECRETARIO DE ESCUELA	11,884.46
	D-121	OFICIAL MAYOR DE ESCUELA	7,646.09

Anexo 4: Tabulador de Sueldos y Salarios
Tabulador Directivo
(Continuación)

MANDOS INTERMEDIOS	CLAVE	PUESTO	SUELDO
	C-011	SECR.PRIV.RECTOR GRAL.	23,306.88
	C-009	SECR.TECN.RECTOR GRAL.	23,306.88
	C-010	SRIO PART DEL RECTOR GENERAL	23,306.88
	D-095	SECRETARIO TECNICO	21,550.96
	C-012	JEFE UNIDAD ASESORES REC.GRAL	21,144.28
	C-020	JEFE DE UNIDAD B	18,943.25
	C-030	SECRETARIO PARTICULAR (VR, SG)	16,898.69
	C-033	ASISTENTE RECTOR GENERAL	16,657.29
	C-032	SRIO PART SECRETARIA GENERAL	16,657.29
	C-031	SRIO PART VICERECTORIA EJECUT	16,657.29
	C-041	COORDINADOR DE AREA A	13,947.18
	C-042	COORDINADOR DE CARRERA	13,947.18
	C-044	COORDINADOR DE POSGRADO "C"	13,947.18
	C-043	JEFE DE UNIDAD D BIS	13,947.18
	C-081	COORDINADOR DE AREA C	11,884.46
	C-083	SRIO PRIV DE VICERECTORIA EJE	11,884.46
	C-082	COORDINADOR DE POSGRADO "B"	11,883.59
	C-051	SRIO PARTICULAR DIR. SEMS	8,945.89
	C-050	SRIO PARTICULAR RECTOR CENTRO	8,945.89
	C-062	COORDINADOR DE MODULO DE ESCUELA	7,646.09
	C-063	COORDINADOR DE POSGRADO "A"	7,646.09
	C-061	JEFE DE UNIDAD C	7,646.09
	C-071	COORDINADOR DE EXTENSION DE ESCUELA	6,367.47

Anexo 5: Conceptualización de Estructura Programática

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
<p>1. PROGRAMAS EDUCATIVOS Integra el conjunto de acciones institucionales en torno al diseño, operación, actualización, regulación, evaluación y acreditación de los distintos planes de estudios y de la oferta de educación continua que ofrece la Red universitaria en todos sus niveles y modalidades.</p>
<p>1.1 Gestión curricular Procesos destinados al mejoramiento de la calidad en la formación, sustentados en la actividad colegiada de los Departamentos y Academias. Engloba acciones de ajuste curricular en función de procesos educativos; flexibilización; creación de nuevos programas educativos por Centro, en Red, por Escuelas; definición de criterios para la actualización de reglamentos y de contenidos; incorporación de la dimensión internacional; creación de ejes transversales al currículum; diseño de cursos y, generación de objetos de aprendizaje.</p>
<p>1.2 Regulación de la oferta educativa Actualización de catálogo en línea, estrategias de equivalencia entre programas y modalidades, tránsito entre niveles. Diagnóstico prospectivo de campos profesionales, proyección de nuevos perfiles, escalonamiento de apertura entre programas y regiones. Seguimiento de egresados y estudios de factibilidad para la generación de nuevos programas educativos. Proyectos sobre profesiones del futuro, con base en un trabajo interdisciplinario e interdepartamental. Integración departamental en articulación con investigación y extensión.</p>
<p>1.3 Evaluación y Acreditación de programas educativos Análisis de procesos formativos, calidad en su operación, evaluación externa de pares, revisión del desempeño, identificación del impacto social de los egresados y estrategias para la acreditación de programas educativos. Autoevaluación curricular del proceso educativo, de los saberes, de las competencias adquiridas, de la docencia, de los vínculos entre las funciones sustantivas, del trabajo departamental. Análisis de trayectorias estudiantiles Servicios de apoyo para la acreditación, aseguramiento de la calidad y acreditación y certificación de competencias profesionales de los egresados.</p>
<p>1.4 Atención tutorial Servicios de apoyo académico, mecanismos de inducción y acompañamiento, integración del servicio social y la titulación al proceso formativo, prácticas profesionales y estancias de estudiantes en el ámbito laboral. Proyectos de orientación educativa, de inducción a la universidad, de formación profesiográfica. Estrategias de reorientación de la demanda educativa. Trabajo Interdepartamental e interdisciplinario en torno a los campos de actividad profesional para la vinculación académica; Sistema de atención tutorial en línea.</p>
<p>1.5 Educación continua Acciones encaminadas a la oferta académica mediante cursos de actualización, diplomados, seminarios y talleres orientados a brindar servicios educativos a la población abierta y que pueden ligarse a programas educativos de los diversos niveles.</p>

Anexo 5: Conceptualización de Estructura Programática

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
<p>2 DESARROLLO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE</p> <p>Procesos de diseño, producción, exhibición e interacción en relación con los estudiantes, los docentes y el objeto de aprendizaje, con base en la gestión institucional que lo propicia y el soporte tecnológico que lo facilita. Los ambientes de aprendizaje pueden darse tanto en espacios físicos como virtuales.</p>
<p>2.1 Acervos de medios y contenidos para el aprendizaje</p> <p>Incluye proyectos para la creación de insumos informativos, que estarán a disposición de docentes y estudiantes para facilitar y apoyar el proceso de aprendizaje, los cuales pueden ser producidos o bien incorporados como : bases de datos, acervos y revistas electrónicas, objetos de aprendizaje</p>
<p>2.2 Desarrollo de espacios del conocimiento</p> <p>Integra acciones que contemplan la creación y proyectos de desarrollo de espacios diferentes al aula tradicional, tales como : laboratorios de docencia y/o investigación, talleres, centros de autoacceso, aulas de video interactivo . Se considera en este subprograma lo relativo a los servicios bibliotecarios : en su modalidad virtual y presencial, formación de usuarios para el desarrollo de competencias informativas, desarrollo de acervos tanto físicos como electrónicos, entre otros.</p>
<p>2.3 Acceso remoto a servicios académicos</p> <p>Son ámbitos de aprendizaje fuera del campus universitario sostenidos por organizaciones comunitarias, instancias gubernamentales y/o empresariales, desde los cuales se puede acceder a los servicios educativos de la universidad.</p>
<p>3. DESARROLLO DE CUERPOS ACADÉMICOS</p> <p>Acciones encaminadas a la consolidación del trabajo de grupos y equipos, que desarrollan su labor en forma autogestiva con el fin de contribuir al logro del Plan de Desarrollo de su dependencia de adscripción e impactan con su labor, la mejora a escala institucional. Integrados por profesores de tiempo completo y con la colaboración de profesores de asignatura, efectúan actividades de trabajo colegiado para la generación y aplicación del conocimiento, así como la docencia en cursos curriculares y extracurriculares, los objetivos y metas de su trabajo se contienen en un plan de desarrollo por cada cuerpo.</p>
<p>3.1. Integración y consolidación de cuerpos académicos.</p> <p>Procesos de incorporación, reincorporación y promoción de académicos alto nivel, cuyos perfiles se desprenden de las necesidades de los planes de desarrollo de los cuerpos académicos y que permiten la consolidación de los mismos. Las estrategias pueden considerar entre otras: creación de plazas temporales o definitivas, con el objeto de incorporar a profesores huéspedes, repatriados, reincorporación de becarios o la promoción de académicos del mismo cuerpo.</p>
<p>3.2 Fomento a la productividad de los cuerpos académicos</p> <p>Conjunto de acciones y proyectos que apoyan los planes de desarrollo de los cuerpos académicos, incluye entre otros: insumos para el fomento del trabajo colegiado, apoyo para la presentación de resultados en eventos académicos y acciones para la gestión del registro de los cuerpos académicos y sus integrantes ante la Secretaría de Educación Pública.</p>

Anexo 5: Conceptualización de Estructura Programática

4. DESARROLLO DEL PERSONAL UNIVERSITARIO

Conjunto de actividades y procesos relativos a la capacitación, actualización y mejoramiento del nivel educativo del personal administrativo y académico de la institución.

La actualización continua comprende las actividades encaminadas a mantener al personal al tanto de los últimos avances en su esfera de competencia y desempeño, así como en las áreas prioritarias para el desarrollo del modelo educativo de la universidad.

De igual manera se incluyen las actividades de formación encaminadas a obtener un nuevo grado académico relacionado con los planes de desarrollo y el ámbito de desempeño del sujeto.

4.1 Actualización y capacitación del personal universitario

Integra actividades encaminadas al contacto permanente del personal, con los últimos avances nacionales e internacionales en su ámbito de desempeño. Incluye cursos de inducción sobre el conocimiento de la institución y la adquisición de competencias mínimas de carácter estratégico; cursos de actualización disciplinar; asistencia a foros locales, nacionales e internacionales; adquisición de nuevas competencias; mejora de competencias profesionales; entre otros.

4.2 Profesionalización del personal universitario

Acciones y actividades encaminadas a la obtención del grado académico del personal, relacionados con su ámbito de desempeño.

5. REDES ACADÉMICAS

Son mecanismos de impulso al intercambio académico y el establecimiento de proyectos conjuntos a partir de la generación de espacios de cooperación académica en áreas vitales para el desarrollo educativo como: la investigación, proyectos de formación conjunta de recursos humanos, promoción del conocimiento, información, metodologías, ideas y planteamientos innovadores, movilidad de estudiantes y profesores en marcos más amplios de colaboración. Impulsando con ello, la participación académica institucional e interinstitucional a nivel nacional e internacional con acciones que impactan en el desarrollo de la Institución. Estas redes pueden ser reales o virtuales

5.1 Redes de investigación

Propiciar vínculos entre docentes e investigadores de la propia institución y con otras, por áreas, campos, disciplinas y objetos, para generar conocimiento, Incluye estancias y movilidad de investigadores en lo general., además del soporte para el desarrollo de investigaciones conjuntas

5.2 Redes de formación

Integra estudiantes de diversas disciplinas y niveles, facilita interacciones en torno a objetos de estudio, promueve vínculos interactivos y de movilidad estudiantil entre Centros y Escuelas de la Universidad, así como con otras instituciones educativas nacionales e internacionales. Se consideran en este subprograma, la oferta de programas educativos intrainstitucionales e interinstitucionales, la programación de estancias de docentes en otras instituciones para el desarrollo de cursos curriculares

Anexo 5: Conceptualización de Estructura Programática

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
<p>6. DIMENSIÓN INTERNACIONAL Promoción de acciones y actividades encaminadas al dominio de una segunda lengua, así como la difusión internacional de la imagen y productos institucionales.</p>
<p>6.1 Fomento al dominio de lenguas extranjeras Acciones y actividades orientadas a la formación en lenguas extranjeras tanto en los alumnos, como en el personal de la Red universitaria. Considera proyectos que posibiliten la creación de un ambiente de bilingüismo, entre otros.</p>
<p>6.2 Promoción Institucional Internacional Acciones que permitan fomentar la difusión internacional de la imagen y productos institucionales. Incluye convenios de carácter internacional.</p>
<p>7. GENERACIÓN y APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Conjunto de acciones y condiciones para producir conocimiento a través de procesos de investigación en sus diversas modalidades y áreas. Contempla la incorporación temprana de recursos humanos y el impulso a la formación de investigadores. Así como la vinculación científica.</p>
<p>7.1 Fortalecimiento a la investigación Fomento a la realización de proyectos derivados de las líneas de investigación de los departamentos y/o cuerpos académicos.</p>
<p>7.2 Incorporación temprana a la Investigación Proceso de iniciación temprana a la investigación de estudiantes sobresalientes (o de alto rendimiento) desde el pregrado, con el fin de incentivar y formar a futuros investigadores. Contempla su incorporación a equipos de investigación como ayudantes y/o aprendices. Dicha incorporación puede ser en calidad de becarios en proyectos estratégicos.</p>
<p>7.3 Fomento a los posgrados científicos de calidad Acciones dirigidas a apoyar los programas educativos de posgrado de calidad, orientados a la formación de investigadores.</p>
<p>7.4 Vinculación Científica Actividades dirigidas a crear los espacios, relaciones y articulaciones entre la ciencia y la tecnología con sus destinatarios sociales, demandantes o usuarios. Comprende proyectos como incubadoras empresariales, desarrollo de prototipos, proyectos de intervención, promoción, prevención diseño y elaboración de diagnósticos, proyectos por demanda, etc.</p>

Anexo 5: Conceptualización de Estructura Programática

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS

9 ADMINISTRACIÓN CON CALIDAD

Programa que conjunta el trabajo institucional para dirigir, diseñar, organizar, ejecutar y evaluar la operación administrativa de la institución, desde la perspectiva estratégica hasta la de operación elemental; se caracteriza por llevarse a cabo bajo criterios de aseguramiento de calidad, con un enfoque en la mejora continua, y con el objetivo principal de satisfacer las necesidades de la comunidad universitaria para que puedan realizar satisfactoriamente las funciones sustantivas de la institución. Dirección, operación, control y supervisión de servicios no escolares dirigidos a los alumnos y egresados que van desde actividades deportivas hasta servicios médicos.

9.1 Administración Escolar y servicios para estudiantes y egresados

Subprograma en el que se conjunta la operación, control y supervisión de las actividades escolares, registro y acreditación, supervisión y apoyo a las actividades de reconocimiento de estudios oficiales, gestión externa de asuntos escolares. Dirección, operación, control y supervisión de servicios y actividades no escolares dirigidos a los alumnos y egresados que van desde actividades deportivas hasta servicios médicos.

9.2 Administración de Recursos Humanos y Servicio Profesional Universitario

Dirección, operación, control y supervisión de las actividades propias de la administración del recurso humano, desde su reclutamiento hasta su terminación, oferta y coordinación de servicios dirigidos al personal, atención de asuntos laborales con los trabajadores, las dependencias y terceros, participación y apoyo en comisiones con los sindicatos, así como las gestiones y trámites ante el sistema de seguridad social.

Incluye el Reclutamiento, selección y promoción del personal administrativo Servicio Universitario de Carrera.

9.3 Administración Financiera

Dirección, operación, control y supervisión de actividades de administración de los recursos económicos de la institución, mantenimiento del registro del flujo de recursos, la contabilidad y su comprobación.

9.4 Empresas Universitarias

Dirección, operación, control y supervisión de las actividades y funcionamiento de las empresas universitarias; gestión de nuevos proyectos generadores de recursos para la Universidad con factibilidad de convertirse en empresa universitaria.

9.5 Modernización y certificación administrativa

Revisión de los procesos de operación administrativa, documentación y, modernización administrativa a través de la consolidación de un sistema integral de información, propuestas de reestructuración operacional y funcional, apoyo a procesos de certificación de los procesos y trámites administrativos. Coordinación de apoyos para, realización y supervisión de obras de infraestructura, servicios de adquisición, proveeduría, logística, servicios básicos y generales de las dependencias.

Anexo 5: Conceptualización de Estructura Programática

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
<p>8. EXTENSIÓN DE LA CULTURA Y LOS SERVICIOS Procesos que integran la función mediante la cual la Universidad da cuenta a los diversos sectores sociales y a su comunidad de los productos y servicios científicos, artísticos y tecnológicos que genera.</p>
<p>8.1 Promoción de las artes Desarrollo de expresiones artísticas. Gestión de intercambios y presentaciones de manifestaciones creativas de alto nivel en este ámbito; las promueve con la participación de los sectores público y privado, a través de sus medios de comunicación, para ofrecer distintas opciones a la comunidad. Integra proyectos de los niveles local, nacional e internacional como: apertura de los espacios culturales, la FIL, Muestra de Cine Mexicano, Papirolas y, de apoyo para la presentación de manifestaciones creativas de la Red Universitaria y externas.</p>
<p>8.2 Divulgación de la actividad universitaria Actividades que aseguran la divulgación a la comunidad de los productos y servicios del arte, la ciencia y la tecnología que la Red Universitaria genera y por entidades externas. En este contexto se inscriben los proyectos orientados a: la producción editorial mediante la publicación de textos, ediciones de publicaciones periódicas; la producción radiofónica en diferentes formatos; la producción videográfica y cualquier otro tipo de manifestación artística, científica y tecnológica.</p>
<p>8.3 Vinculación con sectores y grupos sociales Integra los procesos que asegura la relación permanente con el entorno social agrupado en los diversos sectores: gubernamental, productivo y comunitario, para que de manera constante atienda sus demandas sin perder de vista la contribución al desarrollo integral y equitativo del Estado. Contiene los proyectos orientados a: generar espacios sustentables en el desarrollo de las tareas inherentes a los diversos ámbitos de la Red Universitaria; propiciar vínculos formales que aseguren la participación directa de las actividades productivas y de injerencia en las decisiones políticas de beneficio social; abrir oportunidades a grupos y sectores sociales tradicionalmente marginados a las oportunidades de acceso a la ciencia, las artes y la tecnología.</p>

Anexo 5: Conceptualización de Estructura Programática

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
<p>10. GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Programa encaminado al desarrollo permanente de las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación y evaluación de la Red Universitaria, basado en líneas y sistemas formales de información y evaluación.</p>
<p>10.1 Planeación, Programación y Presupuestación Conjunto de acciones y actividades orientadas al diseño e implementación del sistema permanente de planeación, a través de criterios, normas, procedimientos, asesorías, estudios, instrumentos, actividades auxiliares, difusión de los procesos y sus productos. Comprende elaboración y seguimiento de los Programa Operativos Anuales (POA ´s) integrados por proyectos, acciones de costeo, previsión, asignación, distribución y control de recursos materiales, humanos y financieros</p>
<p>10.2 Evaluación Integra acciones de análisis, seguimiento, medición del desempeño institucional y conformación de instancias colegiadas de seguimiento y evaluación. Atiende la integración, mantenimiento, tratamiento y difusión de información estratégica que apoye al Sistema Institucional de Indicadores.</p>

Anexo 5: Conceptualización de Estructura Programática

PROGRAMAS/SUBPROGRAMAS
<p>11 GOBIERNO Acciones encaminadas a actualizar, aplicar y asegurar el cumplimiento de las reglas, normas y disposiciones jurídicas de observancia obligatoria en la realización de las funciones institucionales. A través de el se realiza el ejercicio de la autoridad unipersonal y las relaciones institucionales.</p>
<p>11.1 Legislación Universitaria Integración de los órganos colegiados de gobierno, su operación y funcionamiento, actividades en apoyo a su trabajo. Elaboración, discusión, aprobación, resolución, difusión interna, Revisión de la normatividad actual, propuestas de modificación/supresión y actualización.</p>
<p>11.2 Fiscalización y transparencia en el uso de recursos Supervisión de la operación a través de auditorías internas y externas, rendición de cuentas a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, supervisión de los actos de autoridad para verificar el pleno apego al cumplimiento de la ley</p>
<p>11.3 Autoridad y representación institucional Servicios de asesoría jurídica, apoyo en la revisión elaboración y revisión de documentos de índole jurídica y de obligación, interpretación normativa, atención de asuntos jurídicos (institucionales y que afecten a la comunidad universitaria), defensa de los derechos Mantenimiento de los archivos institucionales, legalización, certificación, acceso a la información. Protección civil, seguridad institucional y seguridad en el trabajo. Interacción con los medios externos de comunicación, imagen institucional, difusión y comunicación de sucesos institucionales</p>
<p>11.4 Relaciones Institucionales Desarrollar y mantener vínculos con IES e instancias afines, establecer marcos de colaboración, Desarrollar y mantener vínculos con organismos representativos de la sociedad civil y otros organismos no gubernamentales, establecer marcos de colaboración y apoyo mutuo, gestión de ingresos propios. Proyectos, propuestas, solicitudes, gestión ante instancias gubernamentales en los ámbitos federal, estatal y municipal, Gestión de recursos ordinarios y extraordinarios. Atención a los gremios, coordinación de los trabajos conjuntos, para y de los mismos</p>

